



**INFORME N° 030/2013**

**A:** Sr. Lino Condori Aramayo

**GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**DE:** Univ. Sergio Rueda Cari

**SUPERVISOR**

**REF: REMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL INTERNO N° 030/2013 DE**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DEL ESTUDIO DE CONSULTORÍA DEL**  
**PROYECTO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS**  
**RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**

**FECHA:** Tarija, 23 de noviembre de 2013.

---

**1.-TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1.1- NATURALEZA DE LA AUDITORIA.-**

El presente trabajo surge como consecuencia de un acuerdo interinstitucional S/N de fecha 12 de Marzo de 2013, suscrito entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (U.A.J.M.S.), representada por la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras (F.C.E.F.), por medio del Decano. Lic. Bernardo Muñoz Vargas y la Gobernación del Departamento de Tarija, representada por la Dirección de Seguimiento y Monitoreo de Obras y Proyectos (D.S.M.O.P.) por medio del Lic. MosheAbrahámRiffarach Quispe, realizamos una auditoria especial de proyectos de



inversión pública como practica académica para evaluar el proceso de contratación del estudio de consultoría para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”** en el Departamento de Tarija.

### **1.2.- OBJETO.-**

El objeto de nuestro examen ha sido evaluar toda la documentación referente al proceso de contratación del estudio de consultoría para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”** en el Departamento de Tarija. Desde el inicio hasta el final de la adjudicación.

### **1.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-**

Es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico-administrativo y otras Normas Legales aplicables y obligaciones contractuales que haya generado el proceso de contratación del servicio de consultoría de lo siguiente:

1. Evaluar si el proceso de contratación del servicio de consultoría se encuentra programado y presupuestado.
2. Verificar la designación del RPA y la comunicación de calificación respectiva.
3. Evaluar si dicho estudio se encuentra incluido en el POA. , si fue publicado y si fue inscrito en el S.I.C.O.E.S.
4. Examinar todo el proceso de adjudicación, considerando calificación, garantías, documentación de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación respectiva.



#### **1.4.- ALCANCE.-**

El examen especial realizamos en base a las normas de auditoria gubernamental, abarcando una cobertura del 100% de la muestra, es decir se ejecutó un trabajo a detalle, correspondiente a la gestión 2012 para el estudio de consultoría:” Construcción del Sistema de Riego, Aguas Residuales Tratadas, Comunidad Laderas en el Departamento de Tarija.”

#### **1.5.- RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE INFORME.-**

Del resultado del trabajo de auditoría al proceso de contratación del servicio de consultoría para el proyecto “Construcción del Sistema de Riego con Aguas Residuales Tratadas, Comunidad Laderas en el Departamento de Tarija.”, emitimos los siguientes informes:

- ❖ Por tratarse de un trabajo eminentemente académico, y por no contar con un apoyo técnico – legal no emitimos un informe con indicios de responsabilidad por la función pública.
- ❖ Producto de la evaluación para la contratación del servicio de consultoría para el proyecto anteriormente indicado, emitiremos un informe de evaluación del control interno que cubra todo el proceso de contratación hasta la adjudicación del mismo
- ❖ No se emitió un informe adicional debido a que el informe de evaluación del control interno incluye los objetivos y el alcance de este examen.

#### **1.6.- METODOLOGÍA.-**

##### **RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN.-**

**PROCEDIMIENTOS.-**Toda la Información requerida se obtuvo a través de:  
Verificación Documental.- Comprensión de las actividades a través de la lectura y entendimiento de los diferentes documentos que nos fueron proporcionados mediante entrevistas, solicitudes escritas y medios informáticos a través de la web.



**TRABAJO REALIZADO.-**Se recurrió a recopilar información relacionada con los antecedentes, sobre la creación, funciones, estructura organizativa, aspectos financieros y sistemas de información, que nos permitió obtener conocimiento de la Gobernación del Departamento de Tarija, dicha información se volcó en PPE. Proporcionados por la entidad y en papeles de trabajo elaborados por el equipo de auditoria.

Esta información se obtuvo a través de la complementación de los legajos permanente y de programación.

### **PLANIFICACIÓN.-**

**PROCEDIMIENTOS.-**El supervisor procedió a ejecutar el trabajo de gabinete elaborando el MPA. El equipo de auditoria continuó relevando la información a través de solicitudes, entrevistas, documentos y medios informáticos.

**TRABAJO REALIZADO.-**Se elaboró el Memorándum de Planificación de Auditoria, que guió todo el proceso de auditoría, diseñado de acuerdo a normas básicas de control interno, disposiciones generales, de tal forma que el mismo cumplió con el objetivo, que es evaluar el proceso de contratación del estudio de consultoría del proyecto.

### **EJECUCIÓN O TRABAJO DE CAMPO.-**

**PROCEDIMIENTOS.-**En esta fase ejecutamos cada uno de los procedimientos sustentamos los mismos con PPE. Proporcionados por la entidad y papeles de trabajo elaborados por el equipo de auditoria.

**TRABAJO REALIZADO.-**Se comprendió la aplicación práctica de dichos procedimientos elaborados en el programa de trabajo, como consecuencia de tales, se obtuvo evidencia de auditoría suficiente, pertinente y competente en



los Papeles de Trabajo elaborados por el equipo de auditoría y proporcionados por la entidad.

### **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-**

**PROCEDIMIENTOS.-**Se realizó de forma oportuna los procedimientos adecuados de los resultados de comunicación de la siguiente manera:

Solicitaremos la exposición de resultados a la M.A.E. exponer las deficiencias y luego levantar un acta de constancia de lo expuesto y posteriormente entregar través de una nota oficialmente el informe final.

**TRABAJO REALIZADO.-**Se expondrá todas las deficiencias encontradas durante el análisis de la información relevada. Lo cual se deberá realizar de manera convincente clara y oportuna hasta que logremos la aceptación del contenido íntegro del informe

## **2.- RESULTADOS DEL EXAMEN**

### **2.1 REGLAMENTO ESPECÍFICO INEXISTENTE**

En el transcurso de la revisión, determinamos que la Gobernación del Departamento de Tarija no cuenta con un reglamento específico para el Sistema de Contratación de Bienes y Servicios sin embargo cuenta con el Reglamento de Contrataciones Especializadas en el Extranjero Decreto Supremo N° 26688 de 5 de julio de 2002.

La inexistencia del Reglamento Específico para compras nacionales se indagó en las siguientes áreas:

- a) Personal involucrado en la auditoría
- b) Personal de la Unidad de Organización y Métodos
- c) Verificado en el Archivo General de la Entidad
- d) Verificado en el sitio web donde se publica



Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el Artículo N° 27 de la Ley 1178 del 20 Julio de 1990 Ley “SAFCO” .y con lo Establecido en el inciso e) del Art. N° 10 y N° 11. del D.S. 0181 del 28 de Junio de 2009, relativo a las funciones y responsabilidades de las entidades Públicas en la Elaboración del RE-SABS.

Lo citado precedentemente se debe al desconocimiento y/o negligencia de la MAE y de la dirección de Organización y Métodos.

La falta de un Reglamento Específico puede ocasionar irregularidades al llevar adelante un proceso de contratación que depare el retraso del proyecto, ocasionando la falta de recursos para ser ejecutado posteriormente con el consiguiente daño económico de la entidad.

Se sugiere a la MAE instruir a través de la Secretaría de Hacienda a la Unidad Administrativa y por ende a la Dirección de Organización y Métodos la inmediata elaboración del Reglamento Específico con la finalidad de subsanar la deficiencia observada por auditoría.

## **2.2 INADECUADA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Efectuada la evaluación de la documentación se pudo constatar que:

- a) Se evidenció la Publicación en el SICOES con número de confirmación 936449 en fecha 6 de Noviembre de 2012 por el RPA
- b) La publicación de la convocatoria en la mesa de partes con certificación N° 009/2012 en fecha 6 de Noviembre de 2012,
- c) No se encuentra evidencia de la publicación de la convocatoria para el Estudio de Consultoría en el periódico de circulación nacional.



Como se detalla a continuación:

<b>PUBLICACIONES</b>		
<b>N°</b>	<b>S/G ENTIDAD</b>	<b>S/G AUDITORIA</b>
1	SICOES	SI
2	Mesa de Partes	SI
3	Otros Medios (Periódico)	NO

Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en Párrafo V del Artículo N° 49 del DS. 0181 del 20 de junio del 2009 NB-SABS. Referido a Publicaciones de la convocatoria en los medios de comunicación alternativos de carácter público.

Lo indicado con anterioridad se debe al descuido y/o desconocimiento de la norma por parte del RPA, de la Comisión de Calificación y del director de la Unidad de Contrataciones al no publicar la convocatoria en su integridad obviando la publicación en el periódico.

Esta situación ocasiona que no exista la respectiva transparencia en el proceso de contratación dando lugar al desconocimiento de la convocatoria por parte de las otras



empresas consultoras del resto del país de modo que estas no se presenten a la misma, y estos puedan reclamar por la vía jurídica provocando la nulidad de la convocatoria y por ende un desfase de tiempo.

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir al Responsable del Proceso de Contratación de la modalidad ANPE y por ende a la Dirección de Contrataciones adjuntar la documentación respaldatoria de todos los medios de publicación de la convocatoria a la carpeta del Proceso de contratación para subsanar la deficiencia observada por auditoría.

### **2.3 INADECUADA DESIGNACIÓN DE LA COMISION**

Efectuada la evaluación de la documentación que sustenta la designación de la comisión de calificación se pudo verificar el memorándum 06/2012 de fecha 12 de Noviembre del 2012 donde no presenta la correcta notificación formal que demuestre la designación de la comisión de calificación. Así mismo no se muestra el Acta de conformación de la estructura interna de la directiva de la comisión de calificación.



Se detalla a continuación:

Documento	Comisión	Observación
<b>Memorándum 06/2012</b>	<b>Ing. Alejandro Condori</b>  <b>Ing. Gonzalo Ortega</b>  <b>Lic. Silvia Flores</b>	<b>Falta Firmas</b>
<b>Acta</b>	<b>Presidente</b>  <b>Secretaria</b>  <b>Vocal</b>	<b>No Adjunta</b>

Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el inciso d), en su artículo N° 34, del DS. 0181 del 20 de junio del 2009 relativo a la responsabilidad del RPA en la designación de la comisión calificadora.



Lo indicado con anterioridad se debe al desconocimiento de la norma y/o descuido del Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, por no haber notificado de manera oficial a los integrantes de la comisión.

Esta situación da lugar a que las personas designadas para conformar la Comisión desconozcan sus cargos asignados o no estén capacitados para el mismo lo que ocasiona retraso en el proceso de contratación provocando un daño económico a la entidad.

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva instruir al Responsable del Proceso de Contratación de la modalidad ANPE, el cumplimiento estricto de su función respecto a la designación de la comisión de calificación, para evitar posibles retrasos en el proceso de contratación.

#### **2.4 INADECUADO PROCESO DE CALIFICACIÓN**

Después de evaluar la documentación que sustenta la calificación a los proponentes se pudo evidenciar que la misma fue realizada incorrectamente por parte de la Comisión de Calificación, evaluación que afectó o hizo variar la puntuación asignada al componente: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO,



N°	DESCRIPCIÓN	PUNTOS ASIGNADOS		DIF.
		S/G ENT	S/G AUD.	
1	Experiencia y Capacidad Financiera de la Empresa	20	20	-----
2	Formación y Experiencia del Personal Propuesto	21.88	20.38	1.5
3	Propuesta Técnica	42.5	42.5	-----

Conforme se detalla a Continuación



<b>TOTAL</b>	84.38	82.88	1.5
--------------	-------	-------	-----

Se indagó en el Informe de la Comisión de Calificación y la documentación que sustenta el indicado proceso.

Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el artículo N° 38, del DS. 0181 del 20 de junio del 2009 relativo a la evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.

Lo indicado con anterioridad se debe al desconocimiento de la Norma o descuido sin la responsabilidad y el debido cuidado y atención a la asignación de puntos en el Proceso de Calificación a los proponentes por parte de la Comisión de Calificación.

Lo mencionado precedentemente puede ocasionar un retraso en el Proceso de Calificación ocasionando un desfase en el cronograma de plazos establecidos en el Documento Base de Contratación del Estudio de Identificación del proyecto que depare en un daño económico a la entidad.

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir al Responsable del Proceso de Contratación de la modalidad ANPE, exigir a la Comisión de Calificación realizar sus funciones de manera correcta y eficiente con la finalidad de subsanar la deficiencia observada por auditoría.

## **2.5 FALTA DE NOTIFICACIONES DE CALIFICACION**

Efectuada la evaluación del Proceso de Comunicación de Resultados se evidenció la emisión del Informe de la Comisión de Calificación al RPA, este a su vez conjuntamente con la MAE remitieron la Resolución Administrativa Aprobación N° 10/2012, documento con el cual deberían notificar a los proponentes pero solamente se comunicó al proponente ganador y no existe evidencia de la notificación a las demás proponentes.

Conforme se detalla a Continuación:



Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el artículo N° 51 de la sección II del DS N° 0181 NB-SABS del 28 de Junio de 2009 referido a las notificaciones a los proponentes.

Lo

N°	EMPRESAS	NOTIFICACIÓN	
		SI	NO
1	KONOHÁ	√	
2	EDISUR S.R.L.		√
3	IVARCAVI		√
4	ECOSUR S.R.L.		√

citado con anterioridad se debe al desconocimiento de la Norma y/o descuido por parte del Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad ANPE al no mandar las respectivas notificaciones para conocimiento de los proponentes del presente proyecto.



La falta de notificaciones puede ocasionar retrasos para la presentación de impugnaciones en los plazos establecidos por ley o que los proponentes no puedan

N°	COMPONENTES DEL CONTRATO S/G AUDITORIA	SEGÚN ENTIDAD
----	--	---------------

hacer llegar a tiempo sus impugnaciones con el riesgo de nulidad del Proceso, recurriendo a la vía Judicial que conlleva a un daño Económico.

Se recomienda a la MAE instruir a través de la Secretaría de Hacienda y por ende a la Unidad Administrativa y al Responsable del Proceso de Contratación, el cumplimiento del envío de notificaciones de descalificación a los proponentes.

## **2.6 INADECUADO CONTENIDO DEL CONTRATO**

Realizada la evaluación a las cláusulas del CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS” bajo la Modalidad (ANPE) N° 06/2012 se pudo evidenciar que la estructura del contrato no detalla en orden las cláusulas mínimas que debe tener en contrato según la Norma, sin embargo las cláusulas observadas se encuentran incluidas en otras cláusulas de manera agrupada.

Conforme se detalla a Continuación:



1	Multas y Penalidades por Incumplimiento de las Partes	Multas
2	Condiciones para la Entrega y Recepción de los Bienes y Servicios, Según Corresponda	Plazo de Presentación del Servicio
3	Precio del Contrato, moneda y Forma de Pago	Monto y Forma de Pago
4	Obligaciones de las Partes	Obligaciones del Proveedor

Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el artículo N° 87 del DS N° 0181 NB-SABS del 28 de Junio de 2009 referido al contenido del contrato.

Lo anteriormente mencionado se debe al desconocimiento de la norma o descuido de la asesora legal de UTEPTAR-GIRH. al elaborar el contrato al no suscribir el documento en su integridad.

Lo mencionado precedentemente puede ocasionar el incumplimiento de plazos en la ejecución del estudio de Consultoría por parte de la empresa adjudicada retrasando el cronograma establecido en el DBC con el consiguiente daño económico para la entidad y beneficiarios.

Se recomienda a la MAE instruir a la Unidad Jurídica la elaboración íntegra del Contrato Administrativo de prestación de servicios de Consultoría

## **2.7 FALTA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO**

Realizada la evaluación de la documentación se pudo evidenciar que la entidad convocante no adjunta en el archivo del Proceso de Contratación del Estudio de Consultoría el documento emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva donde especifique la delegación de autoridad al Sr. Grover Constantino Pereyra Castrillo



(Secretario de Hacienda) para que este funcionario pueda firmar el Contrato Administrativo de prestación de Servicios de Consultoría por parte del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija y la empresa adjudicada.

Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el inciso f) del Artículo N° 32 del DS N° 0181 NB-SABS del 28 de Junio de 2009 referido las funciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

Lo citado precedentemente se debe al desconocimiento de la norma indicada y/o negligencia por parte de la MAE y el Secretario de Hacienda relativo a la delegación de funciones mediante resolución expresa para suscribir todo tipo de documentos.

Lo mencionado precedentemente puede ocasionar la invalidez de convenio, nulidad del Proceso, retraso en la ejecución de nueva convocatoria con el consiguiente daño económico para la entidad y os beneficiarios.

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir al Responsable del Proceso de Contratación de la modalidad ANPE y por ende a la Dirección de Contrataciones adjuntar las respectivas resoluciones a la carpeta del Proceso de contratación para subsanar la deficiencia observada por auditoría.

### **3.- CONCLUSIÓN.-**

Basados en los resultados obtenidos a la evaluación del proceso de contratación ejecutado por la gobernación del departamento de Tarija. Al estudio de consultoría del proyecto. **“CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”** Se pudo establecer que



el sistema que regulo dicho proceso no fue desarrollado en cuanto a su diseño (no cuenta con reglamento específico) motivo por el cual todo el proceso se realizó de conformidad con la norma básica observando los siguientes aspectos:

- ❖ Se evaluó el proceso de contratación del servicio de consultoría, se encuentra programado y presupuestado en la gestión 2012
- ❖ Verificamos la designación del RPA y la comunicación de calificación respectiva.
- ❖ Evaluamos que el estudio se encuentra incluido en el POA. , constatamos que fue publicado y fue inscrito en el S.I.C.O.E.S.
- ❖ Se examinó todo el proceso de adjudicación, considerando calificación, garantías, documentación de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación respectiva.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se concluye el proceso de contratación, ha sido desarrollada de manera parcial con relación a la normativa básica, sin embargo las observaciones relacionadas no alteraron el POA del resultado alcanzado por dicho proceso.

.....

**Sergio Rueda Cari**  
**SUPERVISOR**



## GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012

#### AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA

#### ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”

### CONCLUSIÓN

Basados en los resultados obtenidos a la evaluación del proceso de contratación ejecutado por la gobernación del departamento de Tarija. Al estudio de consultoría del proyecto. “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS” Se pudo establecer que el sistema que regulo dicho proceso no fue desarrollado en cuanto a su diseño (no cuenta con reglamento específico) motivo por el cual todo el proceso se realizó de conformidad con la norma básica observando los siguientes aspectos:

- ❖ Se evaluó el proceso de contratación del servicio de consultoría, se encuentra programado y presupuestado en la gestión 2012
- ❖ Verificamos la designación del RPA y la comunicación de calificación respectiva.
- ❖ Evaluamos que el estudio se encuentra incluido en el POA. , constatamos que fue publicado y fue inscrito en el S.I.C.O.E.S.
- ❖ Se examinó todo el proceso de adjudicación, considerando calificación, garantías, documentación de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación respectiva.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se concluye el proceso de contratación, ha sido desarrollada de manera parcial con relación a la normativa básica, sin embargo las observaciones relacionadas no alteraron el POA del resultado alcanzado por dicho proceso, documentado en: **LC 3/1.1 al LC 3/7.1**

Iniciales	Fecha	Firma



**INFORME N° 030/2013**

**A:** Sr. Lino Condori Aramayo

**GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**DE:** Univ. Sergio Rueda Cari

**SUPERVISOR**

**REF: REMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL INTERNO N° 030/2013 DE  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL ESTUDIO DE CONSULTORÍA DEL  
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS  
RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**

**FECHA:** Tarija, 23 de noviembre de 2013.

---

**1.-TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1.1- NATURALEZA DE LA AUDITORIA.-**

El presente trabajo surge como consecuencia de un acuerdo interinstitucional S/N de fecha 12 de Marzo de 2013, suscrito entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (U.A.J.M.S.), representada por la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras (F.C.E.F.), por medio del Decano. Lic. Bernardo Muñoz Vargas y la Gobernación del Departamento de Tarija, representada por la Dirección de Seguimiento y Monitoreo de Obras y Proyectos (D.S.M.O.P.) por medio del Lic. Moshe Abraham Riffarach Quispe, realizamos una auditoria especial de proyectos de

Iniciales	Fecha	Firma



inversión pública como practica académica para evaluar el proceso de contratación del estudio de consultoría para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS**” en el Departamento de Tarija.

### **1.2.- OBJETO.-**

El objeto de nuestro examen ha sido evaluar toda la documentación referente al proceso de contratación del estudio de consultoría para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS**” en el Departamento de Tarija. Desde el inicio hasta el final de la adjudicación.

### **1.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-**

Es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico-administrativo y otras Normas Legales aplicables y obligaciones contractuales que haya generado el proceso de contratación del servicio de consultoría de lo siguiente:

1. Evaluar si el proceso de contratación del servicio de consultoría se encuentra programado y presupuestado.
2. Verificar la designación del RPA y la comunicación de calificación respectiva.
3. Evaluar si dicho estudio se encuentra incluido en el POA. , si fue publicado y si fue inscrito en el S.I.C.O.E.S.
4. Examinar todo el proceso de adjudicación, considerando calificación, garantías, documentación de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación respectiva.

### **1.4.- ALCANCE.-**

El examen especial realizamos en base a las normas de auditoria gubernamental, abarcando una cobertura del 100% de la muestra, es decir se ejecutó un trabajo a

Iniciales	Fecha	Firma



detalle, correspondiente a la gestión 2012/2013 para el estudio de consultoría:”  
Construcción del Sistema de Riego, Aguas Residuales Tratadas, Comunidad Laderas  
en el Departamento de Tarija.”

### **1.5.- RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE INFORME.-**

Del resultado del trabajo de auditoría al proceso de contratación del servicio de consultoría para el proyecto “Construcción del Sistema de Riego con Aguas Residuales Tratadas, Comunidad Laderas en el Departamento de Tarija.”, emitimos los siguientes informes:

- ❖ Por tratarse de un trabajo eminentemente académico, y por no contar con un apoyo técnico – legal no emitimos un informe con indicios de responsabilidad por la función pública.
- ❖ Producto de la evaluación para la contratación del servicio de consultoría para el proyecto anteriormente indicado, emitiremos un informe de evaluación del control interno que cubra todo el proceso de contratación hasta la adjudicación del mismo
- ❖ No se emitió un informe adicional debido a que el informe de evaluación del control interno incluye los objetivos y el alcance de este examen.

### **1.6.- METODOLOGÍA.-**

#### **RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN.-**

**PROCEDIMIENTOS.-** Toda la Información requerida se obtuvo a través de:  
Verificación Documental.- Comprensión de las actividades a través de la lectura y entendimiento de los diferentes documentos que nos fueron proporcionados mediante entrevistas, solicitudes escritas y medios informáticos a través de la web.

**TRABAJO REALIZADO.-** Se recurrió a recopilar información relacionada con los antecedentes, sobre la creación, funciones, estructura organizativa, aspectos financieros y sistemas de información, que nos permitió obtener

Iniciales	Fecha	Firma



conocimiento de la Gobernación del Departamento de Tarija, dicha información se volcó en PPE. Proporcionados por la entidad y en papeles de trabajo elaborados por el equipo de auditoría.

Esta información se obtuvo a través de la complementación de los legajos permanente y de programación.

### **PLANIFICACIÓN.-**

**PROCEDIMIENTOS.-** El supervisor procedió a ejecutar el trabajo de gabinete elaborando el MPA. El equipo de auditoría continuó relevando la información a través de solicitudes, entrevistas, documentos y medios informáticos.

**TRABAJO REALIZADO.-** Se elaboró el Memorándum de Planificación de Auditoría, que guió todo el proceso de auditoría, diseñado de acuerdo a normas básicas de control interno, disposiciones generales, de tal forma que el mismo cumplió con el objetivo, que es evaluar el proceso de contratación del estudio de consultoría del proyecto.

### **EJECUCIÓN O TRABAJO DE CAMPO.-**

**PROCEDIMIENTOS.-** En esta fase ejecutamos cada uno de los procedimientos sustentamos los mismos con PPE. Proporcionados por la entidad y papeles de trabajo elaborados por el equipo de auditoría.

**TRABAJO REALIZADO.-** Se comprendió la aplicación práctica de dichos procedimientos elaborados en el programa de trabajo, como consecuencia de tales, se obtuvo evidencia de auditoría suficiente, pertinente y competente en los Papeles de Trabajo elaborados por el equipo de auditoría y proporcionados por la entidad.

Iniciales	Fecha	Firma



## **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-**

**PROCEDIMIENTOS.-** Se realizó de forma oportuna los procedimientos adecuados de los resultados de comunicación de la siguiente manera:

Solicitaremos la exposición de resultados a la M.A.E. exponer las deficiencias y luego levantar un acta de constancia de lo expuesto y posteriormente entregar través de una nota oficialmente el informe final.

**TRABAJO REALIZADO.-** Se expondrá todas las deficiencias encontradas durante el análisis de la información relevada. Lo cual se deberá realizar de manera convincente clara y oportuna hasta que logremos la aceptación del contenido íntegro del informe

## **2.- RESULTADOS DEL EXAMEN**

### **2.1 REGLAMENTO ESPECÍFICO INEXISTENTE**

En el transcurso de la revisión, determinamos que la Gobernación del Departamento de Tarija no cuenta con un reglamento específico para el Sistema de Contratación de Bienes y Servicios sin embargo cuenta con el Reglamento de Contrataciones Especializadas en el Extranjero Decreto Supremo N° 26688 de 5 de julio de 2002.

La inexistencia del Reglamento Específico para compras nacionales se indagó en las siguientes áreas:

- a) Personal involucrado en la auditoría
- b) Personal de la Unidad de Organización y Métodos
- c) Verificado en el Archivo General de la Entidad
- d) Verificado en el sitio web donde se publica

LC 3/1.1  
al

LC 3/1.2

Iniciales	Fecha	Firma



Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el Artículo N° 27 de la Ley 1178 del 20 Julio de 1990 Ley “SAFCO” .y con lo Establecido en el inciso e) del Art. N° 10 y N° 11. del D.S. 0181 del 28 de Junio de 2009, relativo a las funciones y responsabilidades de las entidades Públicas en la Elaboración del RE-SABS.

Lo citado precedentemente se debe al desconocimiento y/o negligencia de la MAE y de la dirección de Organización y Métodos.

La falta de un Reglamento Específico puede ocasionar irregularidades al llevar adelante un proceso de contratación que depare el retraso del proyecto, ocasionando la falta de recursos para ser ejecutado posteriormente con el consiguiente daño económico de la entidad.

Se sugiere a la MAE instruir a través de la Secretaría de Hacienda a la Unidad Administrativa y por ende a la Dirección de Organización y Métodos la inmediata elaboración del Reglamento Específico con la finalidad de subsanar la deficiencia observada por auditoría.

## **2.2 INADECUADA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Efectuada la evaluación de la documentación se pudo constatar que:

- a) Se evidenció la Publicación en el SICOES con número de confirmación 936449 en fecha 6 de Noviembre de 2012 por el RPA
- b) La publicación de la convocatoria en la mesa de partes con certificación N° 009/2012 en fecha 6 de Noviembre de 2012,
- c) No se encuentra evidencia de la publicación de la convocatoria para el Estudio

LC 3/2.1  
al

LC 3/2.2

Iniciales	Fecha	Firma



de Consultoría en el periódico de circulación nacional.

Como se detalla a continuación:

PUBLICACIONES		
Nº	S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA
1	SICOES	SI
2	Mesa de Partes	SI
3	Otros Medios (Periódico)	NO

Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en Párrafo V del Artículo N° 49 del DS. 0181 del 20 de junio del 2009 NB-SABS. Referido a Publicaciones de la convocatoria en los medios de comunicación alternativos de carácter público.

Lo indicado con anterioridad se debe al descuido y/o desconocimiento de la norma por parte del RPA, de la Comisión de Calificación y del director de la Unidad de Contrataciones al no publicar la convocatoria en su integridad obviando la publicación en el periódico.

Iniciales	Fecha	Firma



Esta situación ocasiona que no exista la respectiva transparencia en el proceso de contratación dando lugar al desconocimiento de la convocatoria por parte de las otras empresas consultoras del resto del país de modo que estas no se presenten a la misma, y estos puedan reclamar por la vía jurídica provocando la nulidad de la convocatoria y por ende un desfase de tiempo.

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir al Responsable del Proceso de Contratación de la modalidad ANPE y por ende a la Dirección de Contrataciones adjuntar la documentación respaldatoria de todos los medios de publicación de la convocatoria a la carpeta del Proceso de contratación para subsanar la deficiencia observada por auditoría.

### **2.3 INADECUADA DESIGNACIÓN DE LA COMISION**

Efectuada la evaluación de la documentación que sustenta la designación de la comisión de calificación se pudo verificar el memorándum 06/2012 de fecha 12 de Noviembre del 2012 donde no presenta la correcta notificación formal que demuestre la designación de la comisión de calificación. Así mismo no se muestra el Acta de conformación de la estructura interna de la directiva de la comisión de calificación.

Se detalla a continuación:

Documento	Comisión	Observación
Memorándum 06/2012	Ing. Alejandro Condori	Falta Firmas

Iniciales	Fecha	Firma

LC 3/3.1  
al

LC 3/3.2



	<b>Ing. Gonzalo Ortega</b>  <b>Lic. Silvia Flores</b>	
<b>Acta</b>	<b>Presidente</b>  <b>Secretaria</b>  <b>Vocal</b>	<b>No Adjunta</b>

Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el inciso d), en su artículo N° 34, del DS. 0181 del 20 de junio del 2009 relativo a la responsabilidad del RPA en la designación de la comisión calificadora.

Lo indicado con anterioridad se debe al desconocimiento de la norma y/o descuido del Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, por no haber notificado de manera oficial a los integrantes de la comisión. Esta situación da lugar a que las personas designadas para conformar la Comisión desconozcan sus cargos asignados o no estén capacitados para el mismo lo que ocasiona retraso en el proceso de contratación provocando un daño económico a la entidad.

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva instruir al Responsable del Proceso de Contratación de la modalidad ANPE, el cumplimiento estricto de su función respecto a la designación de la comisión de calificación, para evitar posibles retrasos en el proceso de contratación.

Iniciales	Fecha	Firma



**2.4 INADECUADO PROCESO DE CALIFICACIÓN**

LC 3/4.1  
 al  
 LC 3/4.2

Después de evaluar la documentación que sustenta la calificación a los proponentes se puede evidenciar que la misma fue realizada incorrectamente por parte de la Comisión de Calificación, evaluación que afectó o hizo variar la puntuación asignada al componente: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO,

Conforme se detalla a Continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTOS ASIGNADOS		DIF.
		S/G ENT	S/G AUD.	
1	Experiencia y Capacidad Financiera de la Empresa	20	20	-----
2	Formación y Experiencia del Personal Propuesto	21.88	20.38	1.5
3	Propuesta Técnica	42.5	42.5	-----
<b>TOTAL</b>		84.38	82.88	1.5

Se indagó en el Informe de la Comisión de Calificación y la documentación que sustenta el indicado proceso.

Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el artículo N° 38, del DS. 0181 del 20 de junio del 2009 relativo a la evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.

Lo indicado con anterioridad se debe al desconocimiento de la Norma o descuido sin la responsabilidad y el debido cuidado y atención a la asignación de puntos en el Proceso de Calificación a los proponentes por parte de la Comisión de Calificación.

Iniciales	Fecha	Firma



Lo mencionado precedentemente puede ocasionar un retraso en el Proceso de Calificación ocasionando un desfase en el cronograma de plazos establecidos en el Documento Base de Contratación del Estudio de Identificación del proyecto que depare en un daño económico a la entidad.

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir al Responsable del Proceso de Contratación de la modalidad ANPE, exigir a la Comisión de Calificación realizar sus funciones de manera correcta y eficiente con la finalidad de subsanar la deficiencia observada por auditoría.

**2.5 FALTA DE NOTIFICACIONES DE CALIFICACION**

Efectuada la evaluación del Proceso de Comunicación de Resultados se evidenció la emisión del Informe de la Comisión de Calificación al RPA, este a su vez conjuntamente con la MAE remitieron la Resolución Administrativa Aprobación N° 10/2012, documento con el cual deberían notificar a los proponentes pero solamente se comunicó al proponente ganador y no existe evidencia de la notificación a las demás proponentes.

LC 3/5.1  
 al  
 LC 3/5.2

Conforme se detalla a Continuación:

N°	EMPRESAS	NOTIFICACIÓN	
		SI	NO
1	KONOHÁ	√	
2	EDISUR S.R.L.		√
3	IVARCAVI		√
4	ECOSUR S.R.L.		√

Iniciales	Fecha	Firma



Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el artículo N° 51 de la sección II del DS N° 0181 NB-SABS del 28 de Junio de 2009 referido a las notificaciones a los proponentes.

Lo citado con anterioridad se debe al desconocimiento de la Norma y/o descuido por parte del Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad ANPE al no mandar las respectivas notificaciones para conocimiento de los proponentes del presente proyecto.

La falta de notificaciones puede ocasionar retrasos para la presentación de impugnaciones en los plazos establecidos por ley o que los proponentes no puedan hacer llegar a tiempo sus impugnaciones con el riesgo de nulidad del Proceso, recurriendo a la vía Judicial que conlleva a un daño Económico.

Se recomienda a la MAE instruir a través de la Secretaría de Hacienda y por ende a la Unidad Administrativa y al Responsable del Proceso de Contratación, el cumplimiento del envío de notificaciones de descalificación a los proponentes.

**2.6 INADECUADO CONTENIDO DEL CONTRATO**

Realizada la evaluación a las cláusulas del CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS” bajo la Modalidad (ANPE) N° 06/2012 se puede evidenciar que la estructura del contrato no detalla en orden las cláusulas mínimas que debe tener en contrato según la Norma, sin embargo las cláusulas observadas se encuentran incluidas en otras cláusulas de manera agrupada.

LC 3/6.1  
 al  
 LC 3/6.2

Iniciales	Fecha	Firma



Conforme se detalla a Continuación:

Nº	COMPONENTES DEL CONTRATO S/G AUDITORIA	SEGÚN ENTIDAD
1	Multas y Penalidades por Incumplimiento de las Partes	Multas
2	Condiciones para la Entrega y Recepción de los Bienes y Servicios, Según Corresponda	Plazo de Presentación del Servicio
3	Precio del Contrato, moneda y Forma de Pago	Monto y Forma de Pago
4	Obligaciones de las Partes	Obligaciones del Proveedor

Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el artículo N° 87 del DS N° 0181 NB-SABS del 28 de Junio de 2009 referido al contenido del contrato.

Lo anteriormente mencionado se debe al desconocimiento de la norma o descuido de la asesora legal de UTEPTAR-GIRH. al elaborar el contrato al no suscribir el documento en su integridad.

Lo mencionado precedentemente puede ocasionar el incumplimiento de plazos en la ejecución del estudio de Consultoría por parte de la empresa adjudicada retrasando el cronograma establecido en el DBC con el consiguiente daño económico para la entidad y beneficiarios.

Iniciales	Fecha	Firma



Se recomienda a la MAE instruir a la Unidad Jurídica la elaboración íntegra del Contrato Administrativo de prestación de servicios de Consultoría

## **2.7 FALTA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO**

LC 3/7.1

Realizada la evaluación de la documentación se pudo evidenciar que la entidad convocante no adjunta en el archivo del Proceso de Contratación del Estudio de Consultoría el documento emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva donde especifique la delegación de autoridad al Sr. Grover Constantino Pereyra Castrillo (Secretario de Hacienda) para que este funcionario pueda firmar el Contrato Administrativo de prestación de Servicios de Consultoría por parte del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija y la empresa adjudicada.

Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el inciso f) del Artículo N° 32 del DS N° 0181 NB-SABS del 28 de Junio de 2009 referido las funciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

Lo citado precedentemente se debe al desconocimiento de la norma indicada y/o negligencia por parte de la MAE y el Secretario de Hacienda relativo a la delegación de funciones mediante resolución expresa para suscribir todo tipo de documentos.

Lo mencionado precedentemente puede ocasionar la invalidez de convenio, nulidad del Proceso, retraso en la ejecución de nueva convocatoria con el consiguiente daño económico para la entidad y os beneficiarios.

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir al Responsable del Proceso de Contratación de la modalidad ANPE y por ende a la Dirección de Contrataciones adjuntar las respectivas resoluciones a la carpeta del Proceso de contratación para subsanar la deficiencia observada por auditoría.

Iniciales	Fecha	Firma



### 3.- CONCLUSIÓN.-

Basados en los resultados obtenidos a la evaluación del proceso de contratación ejecutado por la gobernación del departamento de Tarija. Al estudio de consultoría del proyecto. **“CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”** Se pudo establecer que el sistema que regulo dicho proceso no fue desarrollado en cuanto a su diseño (no cuenta con reglamento específico) motivo por el cual todo el proceso se realizó de conformidad con la norma básica observando los siguientes aspectos:

- ❖ Se evaluó el proceso de contratación del servicio de consultoría, se encuentra programado y presupuestado en la gestión 2012
- ❖ Verificamos la designación del RPA y la comunicación de calificación respectiva.
- ❖ Evaluamos que el estudio se encuentra incluido en el POA. , constatamos que fue publicado y fue inscrito en el S.I.C.O.E.S.
- ❖ Se examinó todo el proceso de adjudicación, considerando calificación, garantías, documentación de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación respectiva.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se establece que el proceso de contratación fue desarrollado parcialmente de conformidad con la norma. Sin embargo las observaciones no alteraron el orden del indicado proceso.

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012/2013**

**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**

**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO  
CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

**OBJETIVOS.-**

1. Evaluar si el proceso de contratación del servicio de consultoría se encuentra programado y presupuestado.
2. Verificar la designación del RPA y la comunicación de calificación respectiva.
3. Evaluar si dicho estudio se encuentra incluido en el POA. , si fue publicado y si fue inscrito en el S.I.C.O.E.S.
4. Examinar todo el proceso de adjudicación, considerando calificación, garantías, documentación de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación respectiva.

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**  
**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012/2013**  
**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO**  
**CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**  
**PROGRAMA DE TRABAJO**

Nº	PROCEDIMIENTOS	Rel. Obj.	REF. P/T	Hecho por
1.-	<p>Verificar si la entidad cuenta con un Reglamento Específico para el Sistema de Contratación de Bienes y Servicios, el mismo que haya seguido la siguiente secuencia:</p> <p>a) Elaborado            b) Compatibilizado            c) Aprobado            d) Difundido</p>	1,2,3,4 ↓	LC 3/1.1 LC 3/1.2 ↓	S.R.C. E.L.C. A.C.R. ↓
2.-	<p>Verificar la existencia de la siguiente documentación:</p> <p>a) Documentación que demuestre el inicio del proceso.            b) Publicación respectiva de la convocatoria</p>	1 ↓	LC 5/1 ↓ LC 3/2.1 LC 3/2.2 LC 5/2 ↓	↓
3.-	<p>Verificar que exista la certificación presupuestaria especificando fuente de financiamiento y su inclusión respectiva en el Programa Operativo Anual.</p>	↓	↓	↓
4.	<p>Verificar la existencia de la documentación que evidencie:</p> <p>a) la confirmación del RPA.            b) La designación de la Comisión de Calificación, seguido del Acta de conformación de la estructura interna</p>	2 ↓	LC 5/3 LC 3/3.1 LC 3/3.2 ↓	↓

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA  
 CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012/2013  
 AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA  
 ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO  
 CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”  
PROGRAMA DE TRABAJO**

Nº	PROCEDIMIENTOS	Rel. Obj.	REF. P/T	Hecho por
5.-	Verificar que el estudio este incluido en el PAC, que haya sido publicado y se encuentra inscrito en el SICOES	<b>3</b> ↓	<b>LC 5/4</b> ↓	<b>S.R.C. E.L.C. A.C.R.</b>
6.-	Solicitar y verificar la existencia de los Términos de Referencia elaborado por la unidad solicitante, asesores técnicos y aprobados por la MAE de conformidad con disposiciones legales.	↓	<b>LC 5/5</b> ↓	↓
7.-	Verificar que exista la documentación que respalde la recepción de propuestas y el acta de cierre de presentación de propuestas.	<b>4</b> ↓	<b>LC 5/6</b> ↓	↓
8.-	Evaluar el correcto Proceso de Calificación por parte de la Comisión de Calificación.	↓	<b>LC 3/4.1 LC 3/4.2</b>	↓
9.-	Que exista el informe de la comisión de calificación debidamente sustentada con la documentación de soporte del proceso.	↓	<b>LC 5/7</b> ↓	↓

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**  
**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012/2013**  
**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO**  
**CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**  
**PROGRAMA DE TRABAJO**

Nº	PROCEDIMIENTOS	Rel. Obj.	REF. P/T	Hecho por
10-	Verificar que exista la documentación que demuestre la adjudicación a la mejor propuesta	4	LC 5/8	S.R.C. E.L.C. A.C.R.
11-	Evaluar la existencia de las notificaciones de los resultados a todas las empresas proponentes.		LC 3/5.1 LC 3/5.2	
12-	Verificar la suscripción del contrato de acuerdo a ley y la respectiva protocolización cuando corresponda.		LC 3/6.1 LC 3/6.2 LC 3/7.1	
13-	Verificar la existencia de la documentación que sustente la Orden de Proceder del Estudio de Consultoría.		LC 5/9	
14-	Emita una conclusión respecto al cumplimiento de los objetivos planteados en el examen especial	1,2,3,4	LC 1/1	

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA  
 CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012  
 AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA  
 ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO  
 CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”  
PLANILLA DE PUNTOS DÉBILES**

REF.	Nº Proc.	DESCRIPCIÓN	REF.
LC 3/1.1 LC 3/1.2	1	<b>1</b> <u>REGLAMENTO ESPECIFICO INEXISTENTE</u>	LR
LC 3/2.1 LC 3/2.2	2	<b>2</b> <u>INADECUADA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</u>	LR
LC 3/3.1 LC 3/3.2	4	<b>3</b> <u>INADECUADA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN</u>	LR
LC 3/4.1 LC 3/4.2	8	<b>4</b> <u>INADECUADO PROCESO DE CALIFICACIÓN</u>	LR
LC 3/5.1 LC 3/5.2	11	<b>5</b> <u>FALTA DE NOTIFICACIONES DE CALIFICACIÓN</u>	LR
LC 3/6.1 LC 3/6.2	12	<b>6</b> <u>INADECUADO CONTENIDO DEL CONTRATO</u>	LR
LC 3/7.1	12	<b>7</b> <u>FALTA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO</u>	LR

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**

**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**

**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO  
CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**

**PLANILLA DE RESPALDO A RESPUESTAS**

REF. P/T	Nº Proc.	Resp.	DESCRIPCION	REF. P/T
LC 4/2	2	SI	a) Efectuada la revisión a la carpeta se pudo evidenciar que en fecha 6 de Noviembre de 2012 mediante una Carta S/N solicita la autorización del inicio del proceso de contratación de Servicios de Consultoría, Estudio de Consultoría “Construcción Sistema de Riego con Aguas Residuales Tratadas, Comunidad Laderas” la cual se encuentra firmada por el Ing. Alejandro Condori, en su calidad JEFE DE LA UNIDAD DE REHUSO ART, UTEPTAR-GIRH, dirigida a la Lic. Danni Mercado Cayo, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DEL APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (RPA).  <b>VER: LC 6/2.1</b>	

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**

**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**

**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO  
CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**

**PLANILLA DE RESPALDO A RESPUESTAS**

REF. P/T	Nº Proc.	Resp.	DESCRIPCION	REF. P/T
LC 4/2	3	SI	Efectuada la revisión de la documentación pudimos verificar que cuenta con la certificación presupuestaria N° 07/2012 de fecha 12 de octubre de 2012 certificada y aprobada por la Lic. Raquel Herrera Figueroa, ENCARGADA DE CONTABILIDAD DE PRESUPUESTO UTEPTAR-GIRH y Danni Lidia Mercado Cayo (RPA) con la partida presupuestaria 46110 del ESTUDIO DE CONSULTORIA ·CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”, se encuentra inscrito en el Programa Operativo Anual 2012 mediante Ley Financial de Presupuesto general de la Nación.  <b>VER: LC 6/3.1 AL LC 6/3.3</b>	

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**

**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**

**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO  
CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**

**PLANILLA DE RESPALDO A RESPUESTAS**

REF. P/T	Nº Proc.	Resp.	DESCRIPCION	REF. P/T
LC 4/2	4	SI	Efectuada la revisión de la documentación se pudo verificar que existe la Resolución 290/2011 en fecha 26 de Septiembre del 2011 emitida por el Sr. Gobernador del Departamento de Tarija donde hace mención a la designación a la Lic. Danni Lidia Mercado Cayo de Salgado en su condición de Administradora de la Unidad Ejecutora de Proyecto “Planta de tratamiento de Aguas Residuales y Gestión Integral de los Recursos Hídricos en el Valle Central de Tarija” 8UTEPTAR-GIRH), como Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo-RPA. Para todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios.  <b>VER: LC 6/4.1 AL LC 6/4.4</b>	

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**  
**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**  
**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO**  
**CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**  
**PLANILLA DE RESPALDO A RESPUESTAS**

REF. P/T	Nº Proc.	Resp.	DESCRIPCION	REF. P/T
LC 4/3	6	SI	<p>Revisada la documentación se pudo evidenciar que mediante Certificación N°1 de fecha 05 de Noviembre de 2012, por el encargado del proyecto Ing. Alejandro Condori Palli, responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, certifica la presentación de la documentación requerida por el Área Técnica para la elaboración del DBC. Haciendo mención la elaboración de los Términos de Referencia.</p> <p>Así mismo se muestra el Papel de Trabajo de la Verificación de los Términos de Referencia de acuerdo a la documentación analizada referida al Contenido de los Términos de Referencia.</p> <p><b>VER: LC 6/6.1 AL LC 6/6.3</b></p>	

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**

**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**

**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO  
CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**

**PLANILLA DE RESPALDO A RESPUESTAS**

REF. P/T	Nº Proc.	Resp.	DESCRIPCION	REF. P/T
LC 4/3	7	SI	<p>Efectuada la revisión de la carpeta del proyecto se pudo comprobar mediante acta de recepción de propuestas en fecha 07 al 13 de Noviembre del año 2012 en oficinas de UTEPTAR-GIRH, se procede a la Recepción de Propuestas hasta horas 17:00 pm. en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo para el servicio de Consultoría “Construcción Sistema de Riego con Aguas Tratadas, Comunidad Laderas” firmada por la Srta. Mary Isabel Rivera Ruiz, SECRETARIA DE UTEPTAR-GIRH (Responsable de Recepción de Propuestas) y el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas en fecha 13 de Noviembre de 2012 en oficinas de UTEPTAR-GIRH a horas 17:00 pm. En la modalidad ANPE del estudio ya mencionado firmado por la Secretaria de la Comisión de Calificación.</p> <p><b>VER: LC 6/7.1 – LC 6/7.2</b></p>	

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**

**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**

**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO  
CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**

**PLANILLA DE RESPALDO A RESPUESTAS**

REF. P/T	Nº Proc.	Resp.	DESCRIPCION	REF. P/T
<b>LC 4/3</b>	<b>9</b>	<b>SI</b>	<p>Efectuada la revisión de la documentación relativa a la culminación del proceso de contratación y adjudicación del Estudio de Consultoría “Construcción Sistema de Riego con Aguas Residuales, Comunidad Laderas”, según el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 15 de Noviembre del 2012 se pudo establecer que el mismo cumple con la evaluación a todos y cada uno de los componentes, emitiendo como resultado con la mayoría de puntuación correspondiente a ECOSUR.SRL. Y como segundo lugar a la empresa KONOHA la misma que fue adjudicada al estudio de consultoría del proyecto ya que ECOSUR. SRL. fue descalificada mediante el Informe Técnico de fecha 29 de Noviembre del 2012 al no cumplir con toda la documentación legal para la firma del contrato.</p> <p><b>VER: LC 6/9.1 AL LC 6/9.14</b></p>	

Iniciales	Fecha	Firma



*Universidad Autónoma Juan Misael Saracho*  
*Facultad de Ciencia Económicas y Financieras*  
*Contaduría Pública*

**LC 5/7**

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**

**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**

**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO  
CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**

**PLANILLA DE RESPALDO A RESPUESTAS**

REF. P/T	Nº Proc.	Resp.	DESCRIPCION	REF. P/T
LC 4/3	10	SI	Efectuada la evaluación de la documentación se pudo evidenciar que se adjudico a la empresa unipersonal KONOHA como mejor propuesta ya que presento toda la documentación administrativa, técnica y legal requerida por le D.B.C. para la adjudicación del Estudio de Consultoría de “Construcción del Sistema de Riego con Aguas Residuales Tratadas, Comunidad Laderas” mediante la resolución N° 10/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012 elaborado por la Lic. Danni Lidia Mercado Cayo Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).  <b>VER: LC 6/10</b>	

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA  
 CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012  
 AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA  
 ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS,  
 COMUNIDAD LADERAS”  
PLANILLA DE DEFICIENCIAS**

REF. P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. DEL SUPERV. DE AUD. O GERENTE	REF. P/T
LC 4/2	<p style="text-align: center; color: red;">1</p> <p><b><u>REGLAMENTO ESPECIFICO INEXISTENTE</u></b></p> <p>En el transcurso de la revisión, determinamos que la Gobernación del Departamento de Tarija no cuenta con un reglamento específico para el Sistema de Contratación de Bienes y Servicios sin embargo cuenta con el Reglamento de Contrataciones Especializadas en el Extranjero Decreto Supremo N° 26688 de 5 de julio de 2002.</p> <p>La inexistencia del Reglamento Específico para compras nacionales se indagó en las siguientes áreas:</p> <p>a) Personal involucrado en la auditoría</p>	Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el Artículo N° 27 de la Ley 1178 del 20 Julio de 1990 Ley “SAFCO” .y con lo Establecido en el inciso e) del Art. N° 10 y N° 11 del D.S. 0181 del 28 de Junio de 2009, relativo a las funciones y responsabilidades de las entidades Públicas en la Elaboración del RE-SABS.	Lo citado precedentemente se debe al desconocimiento y/o negligencia de la MAE y de la dirección de Organización y Métodos.	La falta de un Reglamento Específico puede ocasionar irregularidades al llevar adelante un proceso de contratación que depare el retraso del proyecto, ocasionando la falta de recursos para ser ejecutado posteriormente con el consiguiente daño económico de la entidad.	Se sugiere a la MAE instruir a través de la Secretaría de Hacienda a la Unidad Administrativa y por ende a la Dirección de Organización y Métodos la inmediata elaboración del Reglamento Específico con la finalidad de subsanar la deficiencia observada por auditoría.	<b>LEVAR A LA CARTA DE CONTROL INTERNO</b>	LC 2/1

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**  
**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**  
**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS,**  
**COMUNIDAD LADERAS”**  
**PLANILLA DE DEFICIENCIAS**

REF. P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. DEL SUPERV. DE AUD. O GERENTE	REF. P/T
↓	b) Personal de la Unidad de Organización y Métodos c) Verificado en el Archivo General de la Entidad d) Verificado en el sitio web donde se publica <b>VER: LC 6/1.1 al LC 6/1.3</b>					↓	↓

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**  
**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**  
**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS,**  
**COMUNIDAD LADERAS”**  
**PLANILLA DE DEFICIENCIAS**

REF. P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. DEL SUPERV. DE AUD. O GERENTE	REF. P/T
LC 4/2	<p style="text-align: center; color: red;">2</p> <p><b><u>INADECUADA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</u></b></p> <p>Efectuada la evaluación de la documentación se pudo constatar que:</p> <p><b>a)</b> Se evidenció la Publicación en el SICOES con número de confirmación 936449 en fecha 6 de Noviembre de 2012 por el RPA</p> <p><b>b)</b> La publicación de la convocatoria en la mesa de partes con certificación N° 009/2012 en fecha 6 de Noviembre de 2012,</p> <p><b>c)</b> No se encuentra evidencia de la publicación de la convocatoria para el Estudio de Consultoría en el periódico de circulación nacional.</p> <p>Como se detalla a continuación.</p>	Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en Párrafo V del Artículo N° 49 del DS. 0181 del 20 de junio del 2009 NB-SABS. Referido a Publicaciones de la convocatoria en los medios de comunicación alternativos de carácter público.	Lo indicado con anterioridad se debe al descuido y/o desconocimiento de la norma por parte del RPA, de la Comisión de Calificación y del director de la Unidad de Contrataciones al no publicar la convocatoria en su integridad obviando la publicación en el periódico.	Esta situación ocasiona que no exista la respectiva transparencia en el proceso de contratación dando lugar al desconocimiento de la convocatoria por parte de las otras empresas consultoras del resto del país de modo que estas no se presenten a la misma, y estos puedan reclamar por la vía jurídica provocando la nulidad de la convocatoria y por ende un desfase de tiempo.	Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir al Responsable del Proceso de Contratación de la modalidad ANPE y por ende a la Dirección de Contrataciones adjuntar la documentación respaldatoria de todos los medios de publicación de la convocatoria a la carpeta del Proceso de contratación para subsanar la deficiencia observada por auditoría.	<b>LEVAR A LA CARTA DE CONTROL INTERNO</b>	LC 2/1

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA  
 CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012  
 AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA  
 ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS,  
 COMUNIDAD LADERAS”  
PLANILLA DE DEFICIENCIAS**

REF. P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. DEL SUPERV. DE AUD. O GERENTE	REF. P/T
↓	<b>PUBLICACIONES</b>					↓	↓
	N°	S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA				
	1	SICOES	SI				
	2	Mesa de Partes	SI				
	3	Otros Medios (Periódico)	NO				
	<b>VER: LC 6/2.2 al LC 6/2.4</b>						

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**  
**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**  
**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS,**  
**COMUNIDAD LADERAS”**  
**PLANILLA DE DEFICIENCIAS**

REF. P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. DEL SUPERV. DE AUD. O GERENTE	REF. P/T
LC 4/2	<p style="text-align: center; color: red;">3</p> <p><b><u>INADECUADA DESIGNACIÓN DE LA COMISION</u></b></p> <p>Efectuada la evaluación de la documentación que sustenta la designación de la comisión de calificación se pudo verificar el memorándum 06/2012 de fecha 12 de Noviembre del 2012 donde no presenta la correcta notificación formal que demuestre la designación de la comisión de calificación. Así mismo no se muestra el Acta de conformación de la estructura interna de la directiva de la comisión de calificación.</p> <p>Se detalla a continuación:</p>	Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el inciso d), en su artículo N° 34, del DS. 0181 del 20 de junio del 2009 relativo a la responsabilidad del RPA en la designación de la comisión calificadora.	Lo indicado con anterioridad se debe al desconocimiento de la norma y/o descuido del Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, por no haber notificado de manera oficial a los integrantes de la comisión.	Esta situación da lugar a que las personas designadas para conformar la Comisión desconozcan sus cargos asignados o no estén capacitados para el mismo lo que ocasiona retraso en el proceso de contratación provocando un daño económico a la entidad.	Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva instruir al Responsable del Proceso de Contratación de la modalidad ANPE, el cumplimiento estricto de su función respecto a la designación de la comisión de calificación, para evitar posibles retrasos en el proceso de contratación.	<b>LEVAR A LA CARTA DE CONTROL INTERNO</b> 	LC 2/1

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA  
 CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012  
 AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA  
 ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS,  
 COMUNIDAD LADERAS”  
PLANILLA DE DEFICIENCIAS**

REF. P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. DEL SUPERV. DE AUD. O GERENTE	REF. P/T									
↓	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #ADD8E6;"> <th style="width: 20%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Comisión</th> <th style="width: 60%;">Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Memorándum 06/2012</td> <td>           Ing. Alejandro Condori             Ing. Gonzalo Ortega             Lic. Silvia Flores            Presidente         </td> <td style="text-align: center;">Falta Firmas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Acta</td> <td>           Secretaria             Vocal         </td> <td style="text-align: center;">No Adjunta</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Comisión	Observación	Memorándum 06/2012	Ing. Alejandro Condori  Ing. Gonzalo Ortega  Lic. Silvia Flores Presidente	Falta Firmas	Acta	Secretaria  Vocal	No Adjunta					↓	↓
Documento	Comisión	Observación														
Memorándum 06/2012	Ing. Alejandro Condori  Ing. Gonzalo Ortega  Lic. Silvia Flores Presidente	Falta Firmas														
Acta	Secretaria  Vocal	No Adjunta														
	<b>VER: LC 6/4.5 – LC 6/4.6</b>					↓	↓									

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA  
 CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012  
 AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA  
 ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS,  
 COMUNIDAD LADERAS”  
PLANILLA DE DEFICIENCIAS**

REF. P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACION	DISP. DEL SUPERV. DE AUD. O GERENTE	REF. P/T
LC 4/3	<p align="center"><b>4</b></p> <p><b><u>INADECUADO PROCESO DE CALIFICACIÓN</u></b></p> <p>Después de evaluar la documentación que sustenta la calificación a los proponentes se pudo evidenciar que la misma fue realizada incorrectamente por parte de la Comisión de Calificación, evaluación que afectó o hizo variar la puntuación asignada al componente: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO,</p> <p>Conforme se detalla a Continuación:</p>	Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el artículo N° 38, del DS. 0181 del 20 de junio del 2009 relativo a la evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.	Lo indicado con anterioridad se debe al desconocimiento de la Norma o descuido sin la responsabilidad y el debido cuidado y atención a la asignación de puntos en el Proceso de Calificación a los proponentes por parte de la Comisión de Calificación.	Lo mencionado precedentemente puede ocasionar un retraso en el Proceso de Calificación ocasionando un desfase en el cronograma de plazos establecidos en el Documento Base de Contratación del Estudio de Identificación del proyecto que depare en un daño económico a la entidad.	Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir al Responsable del Proceso de Contratación de la modalidad ANPE, exigir a la Comisión de Calificación realizar sus funciones de manera correcta y eficiente con la finalidad de subsanar la deficiencia observada por auditoría.	<b>LEVAR A LA CARTA DE CONTROL INTERNO</b>	LC 2/1

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA  
 CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012  
 AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA  
 ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS,  
 COMUNIDAD LADERAS”  
PLANILLA DE DEFICIENCIAS**

REF. P/T	CONDICIÓN					CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACION	DISP. DEL SUPERV. DE AUD. O GERENTE	REF. P/T
↓	Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTOS ASIGNADOS		DIF.					↓	↓
			S/G ENT	S/G AUD.							
	1	Experiencia y Capacidad Financiera de la Empresa	20	20	-----						
	2	Formación y Experiencia del Personal Propuesto	21.88	20.38	1.5						
	3	Propuesta Técnica	42.5	42.5	-----						
<b>TOTAL</b>		84.38	82.88	1.5							
<p>Se indagó en el Informe de la Comisión de Calificación y la documentación que sustenta el indicado proceso.</p> <p><b>VER: LC 6/8.1 AL LC 6/8.2.3</b></p>											

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**  
**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**  
**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS,**  
**COMUNIDAD LADERAS”**  
**PLANILLA DE DEFICIENCIAS**

REF. P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. DEL SUPERV. DE AUD. O GERENTE	REF. P/T
LC 4/4	5 <b><u>FALTA DE NOTIFICACIONES DE CALIFICACION</u></b>  Efectuada la evaluación del Proceso de Comunicación de Resultados se evidenció la emisión del Informe de la Comisión de Calificación al RPA, este a su vez conjuntamente con la MAE remitieron la Resolución Administrativa Aprobación N° 10/2012, documento con el cual deberían notificar a los proponentes pero solamente se comunicó al proponente ganador y no existe evidencia de la notificación a las demás proponentes.  Conforme se detalla a Continuación:	Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el artículo N° 51 de la sección II del DS N° 0181 NB-SABS del 28 de Junio de 2009 referido a las notificaciones a los proponentes.	Lo citado con anterioridad se debe al desconocimiento de la Norma y/o descuido por parte del Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad ANPE al no mandar las respectivas notificaciones para conocimiento de los proponentes del presente proyecto.	La falta de notificaciones puede ocasionar retrasos para la presentación de impugnaciones en los plazos establecidos por ley o que los proponentes no puedan hacer llegar a tiempo sus impugnaciones con el riesgo de nulidad del Proceso, recurriendo a la vía Judicial que conlleva a un daño Económico.	Se recomienda a la MAE instruir a través de la Secretaría de Hacienda y por ende a la Unidad Administrativa y al Responsable del Proceso de Contratación, el cumplimiento del envío de notificaciones de descalificación a los proponentes.	<b>LEVAR A LA CARTA DE CONTROL INTERNO</b>	LC 2/1

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**  
**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**  
**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS,**  
**COMUNIDAD LADERAS”**  
**PLANILLA DE DEFICIENCIAS**

REF. P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. DEL SUPERV. DE AUD. O GERENTE	REF. P/T																						
↓	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #ADD8E6;"> <th rowspan="2">N°</th> <th rowspan="2">EMPRESAS</th> <th colspan="2">NOTIFICACIÓN</th> </tr> <tr style="background-color: #ADD8E6;"> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>KONOHHA</td> <td style="text-align: center;">√</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>EDISUR S.R.L.</td> <td></td> <td style="text-align: center;">√</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>IVARCAVI</td> <td></td> <td style="text-align: center;">√</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>ECOSUR S.R.L.</td> <td></td> <td style="text-align: center;">√</td> </tr> </tbody> </table> <p style="color: red; margin-top: 5px;"><b>VER: LC 6/11.1</b></p>	N°	EMPRESAS	NOTIFICACIÓN		SI	NO	1	KONOHHA	√		2	EDISUR S.R.L.		√	3	IVARCAVI		√	4	ECOSUR S.R.L.		√					↓	↓
N°	EMPRESAS			NOTIFICACIÓN																									
		SI	NO																										
1	KONOHHA	√																											
2	EDISUR S.R.L.		√																										
3	IVARCAVI		√																										
4	ECOSUR S.R.L.		√																										

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA  
 CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012  
 AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA  
 ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS,  
 COMUNIDAD LADERAS”  
PLANILLA DE DEFICIENCIAS**

REF. P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. DEL SUPERV. DE AUD. O GERENTE	REF. P/T
LC 4/4	<p align="center"><b>6</b></p> <p><b><u>INADECUADO CONTENIDO DEL CONTRATO</u></b></p> <p>Realizada la evaluación a las cláusulas del CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS” bajo la Modalidad (ANPE) N° 06/2012 se puede evidenciar que la estructura del contrato no detalla en orden las cláusulas mínimas que debe tener en contrato según la Norma, sin embargo las cláusulas observadas se encuentran incluidas en otras cláusulas de manera agrupada.</p> <p>Conforme se detalla a Continuación:</p>	Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el artículo N° 87 del DS N° 0181 NB-SABS del 28 de Junio de 2009 referido al contenido del contrato.	Lo anteriormente mencionado se debe al desconocimiento de la norma o descuido de la asesora legal de UTEPTAR-GIRH. al elaborar el contrato al no suscribir el documento en su integridad.	Lo mencionado precedentemente puede ocasionar el incumplimiento de plazos en la ejecución del estudio de Consultoría por parte de la empresa adjudicada retrasando el cronograma establecido en el DBC con el consiguiente daño económico para la entidad y beneficiarios.	Se recomienda a la MAE instruir a la Unidad Jurídica la elaboración integra del Contrato Administrativo de prestación de servicios de Consultoría	<b>LEVAR A LA CARTA DE CONTROL INTERNO</b>	LC 2/1

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA  
 CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012  
 AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA  
 ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS,  
 COMUNIDAD LADERAS”  
PLANILLA DE DEFICIENCIAS**

REF. P/T	CONDICIÓN			CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. DEL SUPERV. DE AUD. O GERENTE	REF. P/T
↓	Nº	COMPONENTES DEL CONTRATO S/G AUDITORIA	SEGÚN ENTIDAD					↓	↓
	1	Multas y Penalidades por Incumplimiento de las Partes	Multas						
	2	Condiciones para la Entrega y Recepción de los Bienes y Servicios, Según Corresponda	Plazo de Presentación del Servicio						
	3	Precio del Contrato, moneda y Forma de Pago	Monto y Forma de Pago						
	4	Obligaciones de las Partes	Obligaciones del Proveedor						
	<b>VER: LC 6/12.1 al LC 6/12.9</b>								

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**  
**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**  
**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS,**  
**COMUNIDAD LADERAS”**  
**PLANILLA DE DEFICIENCIAS**

REF. P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. DEL SUPERV. DE AUD. O GERENTE	REF. P/T
<p style="color: red; font-weight: bold;">LC 4/4</p> <div style="border-left: 1px solid red; border-bottom: 1px solid red; height: 100px; width: 100%;"></div>	<p style="color: red; text-align: center; font-weight: bold;">7</p> <p style="color: red; font-weight: bold;"><u>FALTA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO</u></p> <p>Realizada la evaluación de la documentación se pudo evidenciar que la entidad convocante no adjunta en el archivo del Proceso de Contratación del Estudio de Consultoría el documento emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva donde especifique la delegación de autoridad al Sr. Grover Constantino Pereyra Castrillo (Secretario de Hacienda) para que este funcionario pueda firmar el Contrato Administrativo de prestación de Servicios de Consultoría por parte del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija y la empresa adjudicada.</p>	<p>Lo mencionado anteriormente contraviene con lo establecido en el inciso f) del Artículo N° 32 del DS N° 0181 NB-SABS del 28 de Junio de 2009 referido las funciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.</p>	<p>Lo citado precedentemente se debe al desconocimiento de la norma indicada y/o negligencia por parte de la MAE y el Secretario de Hacienda relativo a la delegación de funciones mediante resolución expresa para suscribir todo tipo de documentos.</p>	<p>Lo mencionado precedentemente puede ocasionar la invalidez de convenio, nulidad del Proceso, retraso en la ejecución de nueva convocatoria con el consiguiente daño económico para la entidad y los beneficiarios.</p>	<p>Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir al Responsable del Proceso de Contratación de la modalidad ANPE y por ende a la Dirección de Contrataciones adjuntar las respectivas resoluciones a la carpeta del Proceso de contratación para subsanar la deficiencia observada por auditoría.</p>	<p style="color: red; font-weight: bold;">LEVAR A LA CARTA DE CONTROL INTERNO</p> <div style="border-left: 1px solid red; border-bottom: 1px solid red; height: 100px; width: 100%;"></div>	<p style="color: red; font-weight: bold;">LC 2/1</p> <div style="border-left: 1px solid red; border-bottom: 1px solid red; height: 100px; width: 100%;"></div>

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**  
**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012**  
**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO**  
**CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**  
**MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA**

**1.-TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1.1- Naturaleza**

El presente trabajo surge como consecuencia de un acuerdo interinstitucional S/N de fecha 12 de Marzo de 2013, suscrito entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (U.A.J.M.S.), representada por la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras (F.C.E.F.), por medio del Decano. Lic. Bernardo Muñoz Vargas y la Gobernación del Departamento de Tarija, representada por la Dirección de Seguimiento y Monitoreo de Obras y Proyectos (D.S.M.O.P.) por medio del Lic. Moshe Abrahám Riffarach Quispe que se realizara una auditoria especial de proyectos de inversión pública como practica académica para evaluar el proceso de contratación del estudio de consultoría para el proyecto “Construcción del Sistema de Riego con Aguas Residuales Tratadas, Comunidad Laderas en el Departamento de Tarija”.

**1.2.- Objeto**

El objeto de nuestro examen será evaluar toda la documentación referente al proceso de contratación del estudio de consultoría para el proyecto Construcción del Sistema de Riego, Aguas Residuales Tratadas, Comunidad Laderas en el Departamento de Tarija desde el inicio hasta el final de la adjudicación.

**1.3.- Objetivos Específicos**

Iniciales	Fecha	Firma



Es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico-administrativo y otras Normas Legales aplicables y obligaciones contractuales que haya generado el proceso de contratación del servicio de consultoría de lo siguiente:

1. Evaluar si el proceso de contratación del servicio de consultoría se encuentra programado y presupuestado.
2. Verificar la designación del RPA y la comunicación de calificación respectiva.
3. Evaluar si dicho estudio se encuentra incluido en el POA. , si fue publicado y si fue inscrito en el S.I.C.O.E.S.
4. Examinar todo el proceso de adjudicación, considerando calificación, garantías, documentación de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación respectiva.

#### **1.4.- Alcance**

El examen especial se realizara en base a las normas de auditoria gubernamental, abarcando una cobertura del 100% de la muestra, es decir se realizara un trabajo a detalle, correspondiente a la gestión 2012 para el estudio de consultoría:” Construcción del Sistema de Riego, Aguas Residuales Tratadas, Comunidad Laderas en el Departamento de Tarija.”

#### **1.5.- Responsabilidad en materia de informe**

Iniciales	Fecha	Firma



Del resultado del trabajo de auditoría al proceso de contratación del servicio de consultoría para el proyecto “Construcción del Sistema de Riego con Aguas Residuales Tratadas, Comunidad Laderas en el Departamento de Tarija.”, se emitirán los siguientes informes:

- ❖ Por tratarse de un trabajo eminentemente académico, y por no contar con un apoyo técnico – legal no se emitirá un informe con indicios de responsabilidad. En caso de existir algún indicio se hará conocer a la unidad de auditoría interna para que profundice el examen.
- ❖ Producto de la evaluación para la contratación del servicio de consultoría para el proyecto anteriormente indicado, se emitirá un informe de evaluación del control interno que cubra todo el proceso de contratación hasta la adjudicación del mismo
- ❖ No emitiremos un informe adicional debido a que el informe de evaluación del control interno incluirá los objetivos y el alcance de este examen.

#### 1.6.- Actividades y Fechas de mayor importancia

Las principales actividades del presente trabajo de auditoría están sujetas al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA		DIAS
	DESDE	HASTA	
❖ Relevamiento de Información.	01/09/2013	04/09/2013	4
❖ Elaboración del M.P.A.	05/09/2013	27/09/2013	22
❖ Ejecución del Trabajo de Campo.	28/09/2013	15/11/2013	48
❖ Comunicación de Resultados.	16/11/2013	22/11/2013	6
<b>TOTAL</b>			<b>80</b>

Iniciales	Fecha	Firma



(\*) Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en base al desarrollo de las tareas de auditoria en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivadas interna o externamente) pueden alterar el cronograma previsto precedentemente.

## 1.7.- Metodología

### Relevamiento de Información

Procedimientos.- Toda la Información requerida se obtendrá a través de:

Verificación Documental.- Comprensión de las actividades a través de la lectura y entendimiento de los diferentes documentos que nos serán proporcionados mediante entrevistas, solicitudes escritas y medios informáticos a través de la web.

Trabajo a Realizar.- Se recurrirá a recopilar información relacionada con los antecedentes, sobre la creación, funciones, estructura organizativa, aspectos financieros y sistemas de información, que nos permitan obtener conocimiento de la Gobernación del Departamento de Tarija, dicha información se volcara en PPE. Proporcionados por la entidad y en papeles de trabajo elaborados por el equipo de auditoria.

Esta información se obtendrá a través de la complementación de los legajos permanente y de programación.

### Planificación.-

Procedimiento.- El supervisor procederá a ejecutar el trabajo de gabinete elaborando el MPA. El equipo de auditoria continuara relevando la información atreves de solicitudes, entrevistas, documentos y medios informáticos.

Trabajo a Realizar.- Elaboración del Memorándum de Planificación de Auditoria, que guie todo el proceso de auditoría, diseñado de acuerdo a normas básicas de control interno, disposiciones generales, de tal forma que el

Iniciales	Fecha	Firma



mismo cumpla con el objetivo, que es evaluar el proceso de contratación del estudio de consultoría del proyecto.

### **Ejecución o Trabajo de Campo**

Procedimiento.- En esta fase ejecutaremos cada uno de los procedimientos sustentando los mismos con PPE. Proporcionados por la entidad y papeles de trabajo elaborados por el equipo de auditoria.

Trabajo a Realizar.- Comprende la aplicación práctica de dichos procedimientos elaborados en el programa de trabajo, como consecuencia de tales, obtendremos evidencia de auditoría suficiente, pertinente y competente (papeles de trabajo). Por lo tanto, esperamos no tener ningún inconveniente con respecto a restricciones.

### **Comunicación de Resultados**

Procedimiento.- Se realizara de forma oportuna los procedimientos adecuados de los resultados de comunicación de la siguiente manera:

Solicitud de exposición de resultados a la M.A.E. exponer las deficiencias y luego levantar un acta de constancia de lo expuesto y posteriormente entregar través de una nota oficialmente el informe final.

Trabajo a Realizar.- Se expondrá todas las deficiencias encontradas durante el análisis de la información relevada. Lo cual se deberá realizar de manera convincente clara y oportuna hasta que logremos la aceptación del contenido íntegro del informe.

Iniciales	Fecha	Firma



### 1.8.- Normas Legales Aplicables al Examen

Nuestro trabajo será realizado tomando en cuenta los lineamientos definidos en las siguientes normas, principios y disposiciones legales aplicables en la en la Auditoria Especial de Proyectos de Inversión Pública.

- ❖ Ley N° 1178 del 20 Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental “SAFCO”.
- ❖ Ley N° 843 del 20 de Mayo de 1986 de Reforma Tributaria.
- ❖ Ley N° 2492 del 20 de Diciembre de 2004 de Código Tributario.
- ❖ NAG-250 Norma de Auditoria Especial.
- ❖ D.S. N° 0181 del 28 de Junio de 2009 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- ❖ Normas Básicas de los Sistemas de la ley N° 1178.
  - Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN)
  - Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)
  - Sistema de Programación de Operaciones (SPO)
  - Sistema de Organización Administrativa (SOA)
  - Sistema de Presupuesto (SP)
  - Sistema de Contabilidad Integrada (SCI)
  - Sistema de Administración de Personal (SAP)
  - Sistema de Tesorería (ST)
  - Sistema de Crédito Publico (SCP)
- ❖ D.S. N° 23318-A del 3 de Noviembre de 1992 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública – SAFCO.
- ❖ Programa Operativo Anual (P.O.A.).
- ❖ Presupuesto de la gestión 2012.

Iniciales	Fecha	Firma



## **2.-INFORMACION SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCION Y SUS RIESGOS INHERENTES.**

### **2.1.-Marco Legal.-**

La Constitución Política del Estado promulgado el 7 de febrero de 2009, establece en el Capítulo Segundo, Art. 277 que “El Gobierno Autónomo Departamental está Constituido por una Asamblea Departamental con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo”. La estructura dentro de la Autonomía departamental está constituida por la Gobernación, conformado por el Gobernador y la Asamblea Departamental.

La Ley N° 017 del 24 de mayo de 2010, en el Capítulo I, artículo 6 establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales, asimismo la mencionada Ley establece en el Capítulo II, artículo 7 la estructura Organizacional y Administrativa de los Gobiernos Autónomos Departamentales. La misma Ley en su artículo 13 establece la Transferencia de Derechos y Obligaciones de las ex Prefecturas Departamentales a los Gobiernos Autónomos Departamentales.

### **2.2.-Naturaleza de la Entidad.-**

#### **Misión de la Entidad**

La misión de la entidad es la de promover el desarrollo armónico departamental en el marco de la constitución Política del Estado, los objetivos, políticas y estrategias de Desarrollo Nacional, representando los intereses y aspiraciones de la región para lograr mejores condiciones de vida para sus habitantes, a través de formulación de planes, programas y proyectos de inversión.

#### **Actividad Principal**

El Gobierno Autónomo del departamento de Tarija, tiene las siguientes competencias en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado, y son:

- ❖ Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Iniciales	Fecha	Firma



- ❖ Administración de sus recursos por regalías en el marco del Presupuesto General de la Nación, los que serán transferidos automáticamente al Tesoro Departamental.
- ❖ Planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional.
- ❖ Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental.
- ❖ Formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en el marco del plan departamental de desarrollo y de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y el régimen económico y financiero de la presente Ley en las Áreas de:
  - Construcción y mantenimiento de carreteras, caminos secundarios y aquellos concurrentes con los Gobiernos Municipales para electrificación rural.
  - Infraestructura de riego y apoyo a la producción.
  - Investigación y extensión técnico-científica.
  - Conservación y preservación del medio ambiente.
  - Promoción del turismo.
  - Programas de asistencia social.
  - Programas de fortalecimiento Municipal.
  - Coadyuvar a la seguridad ciudadana departamental.
- ❖ Elaborar el presupuesto departamental de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto y remitirlo a la Asamblea Departamental para su consideración y posterior remisión a nivel nacional para el cumplimiento de las normas constitucionales.
- ❖ Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Iniciales	Fecha	Firma



- ❖ Otorgar personería jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el Departamento.
- ❖ Otorgar personería jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro.

### **Objetivos Estratégicos de la Entidad**

- ❖ Lograr integración vial del departamento al sistema de transporte nacional e internacional.
- ❖ Dotar de infraestructura productiva de riego, energía eléctrica y apoya la producción para incrementar la competitividad departamental.
- ❖ Mejorar las condiciones de vida de la población, en especial aquellas en condiciones de pobreza, creando igualdad al acceder a los servicios de salud, educación y servicios básicos.
- ❖ Utilizar de forma sostenible los recursos naturales y preservar el medio ambiente.
- ❖ Mejorar el proceso de Gestión de Gobernación Departamental, en el marco de la normativa vigente.

### **Objetivos de Gestión de la Entidad**

- ❖ Administración eficiente y eficaz de los recursos económicos y financieros con que cuenta la Gobernación en proyectos de inversión productiva.
- ❖ Mejorar la estructura organizativa y administrativa de la Gobernación en función a las disposiciones legales y en marco de la descentralización administrativa.
- ❖ Distribución equitativa de los ingresos del Departamento a través de obras de impacto regional.

Iniciales	Fecha	Firma



## **NATURALEZA DE LA ENTIDAD “D.S.M.O.P. - S.I.G.A.P.”**

### **Marco Legal.-**

Mediante Resolución Prefectural N° 037/2009, Resolución Prefectural N° 158/2009 e Instructivo N° 016/2011, resume lo siguiente:

### **Resolución Prefectural N° 037/2009**

**Artículo Primero.-** Implementar en todas las unidades operativas el Sistema de gestión y Apoyo a Proyectos – S.I.G.A.P.

**Artículo Segundo.-** Designa a la Dirección Departamental de Control y Seguimiento de Obras y Proyectos, la conducción y responsabilidad de la implementación del S.I.G.A.P. y la Dirección de Gobierno Electrónico y Sistemas Informáticos, otorgar el soporte técnico para la aplicación del S.I.G.A.P.

**Artículo Tercero.-** Todos las unidades operativas y funcionarios de la Prefectura que intervengan en cada una de las etapas de ejecución de proyectos de inversión están obligados a utilizar el S.I.G.A.P., la documentación administrativa debe ser emitida a través del S.I.G.A.P.

### **Resolución Prefectural 158/2009**

**Artículo Primero.-** Establecer como requisitos documentales para el pago de anticipos, planillas de avance y planillas de cierre, los documentos de respaldo y los reportes del sistema de Gestión y Apoyo a Proyectos (S.I.G.A.P.). Que se establece en el Procedimiento que forma parte indisoluble de la presente resolución.

### **Instructivo N° 016/2011**

Instruye a todas las unidades ejecutoras.

Ratificar la aplicación de las Resoluciones Prefecturales N° 037/2009 y N° 158/2010 de implementación del Sistema de Gestión y Apoyo a Proyectos SIGAP, como instrumento institucional de seguimiento y control de la ejecución de proyectos, obras

Iniciales	Fecha	Firma



y programas de inversión pública departamental y sus procedimientos, respaldos y plazos establecidos conforme a normativa vigente.

### **Naturaleza de la Entidad.-**

El Sistema de Gestión y Apoyo a Proyectos (S.I.G.A.P.) destinado a transparentar información de la Gobernación del Departamento de Tarija, en cuanto a la ejecución y avance de cada uno de los proyectos.

Este es un sistema informático de gestión y apoyo a proyectos. El sistema es alimentado por todos los usuarios que intervienen en un proyecto comenzando desde su formulación, la contratación y su ejecución, “con esto se automatiza la ejecución de los proyectos”.

El sistema no sólo sirve para realizar un seguimiento a los proyectos sino que también brinda herramientas que ayudan a los funcionarios de la prefectura, supervisores y empresas contratadas facilitándoles sus tareas como en la realización de una planilla de avance del proyecto. De igual manera se facilita el trabajo de la administradora para la cancelación de las planillas.

### **2.3- Fuente de Recursos**

Los ingresos para la formulación de proyectos de inversión pública de la gobernación del departamento de Tarija son transferencias directas de recursos departamentales provenientes de la renta petrolera de los Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH), según el plan operativo anual del 2012 el monto para la formulación de los proyectos asciende a Bs. 156.598.485.

Iniciales	Fecha	Firma



## Presupuesto

### PRESUPUESTO INICIAL DE RECURSOS SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO GESTION 2012 (Al 31 de diciembre de 2012 en Bolivianos)

FUENTES	PROGRAMADO INICIAL	% DE PARTICIPACION
REGALIAS	1.765.665.562	59%
T.G.N.	118.561.054	4%
I.D.H.	156.598.485	5%
I.E.H.D.	30.099.612	1%
DONACIONES	21.426.346	1%
OTROS INGRESOS	20.560.371	1%
DISM. CAJA Y BANCO	898.901.569	30%
<b>TOTAL</b>	<b>3.011.812.999</b>	<b>100%</b>

Fuente: Reportes SIGEP

## Presupuesto Operativo Anual (POA)

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL (Bs.)	PRESUPUESTO VIGENTE SIGEP (Bs.)	EJECUCION FINANCIERA (Bs.)	% DE EJECUCION		ESTADO AL 30/09/12
				FINANCIERA	FISICA	
<b>UTEPTAR GIRH VALLE CENTRAL</b>	<b>33.959.140</b>	<b>28.641.876</b>	<b>1.132.166</b>	<b>3,95%</b>		
<b>PREINVERSION</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>		
CONST. SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS COMUN. SAN ANTONIO LA CABAÑA	200.000	200.000	-	0,0%	0%	Por Licitar
CONST. SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS COMUN. LADERAS	200.000	200.000	-	0,0%	0%	Por Licitar
<b>INVERSION</b>	<b>33.559.140</b>	<b>28.241.876</b>	<b>1.132.166</b>	<b>4,0%</b>		
CONST. DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROV. CERCADO	31.762.684	26.539.013	1.132.166	4,27%	7%	En ejecucion
DIAGN. Y PLAN DE ACCION DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROV. CERCADO	799.000	705.407	-	0,0%	0%	EN PROCESO DE LICITACION
DIAGN. Y PLAN DE ACCION DE GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS VALLE CENTRAL DE TARIJA	997.456	997.456	-	0,0%	1%	En ejecucion

Iniciales	Fecha	Firma



### Comprobantes de Contabilidad.-

Se evaluarán los documentos que sustentan las operaciones relacionadas a la contratación del servicio de consultoría anteriormente mencionada, en base a los comprobantes de ingreso, egreso y diario.

La cual se detallara en el siguiente cuadro la cantidad de uso de los comprobantes:

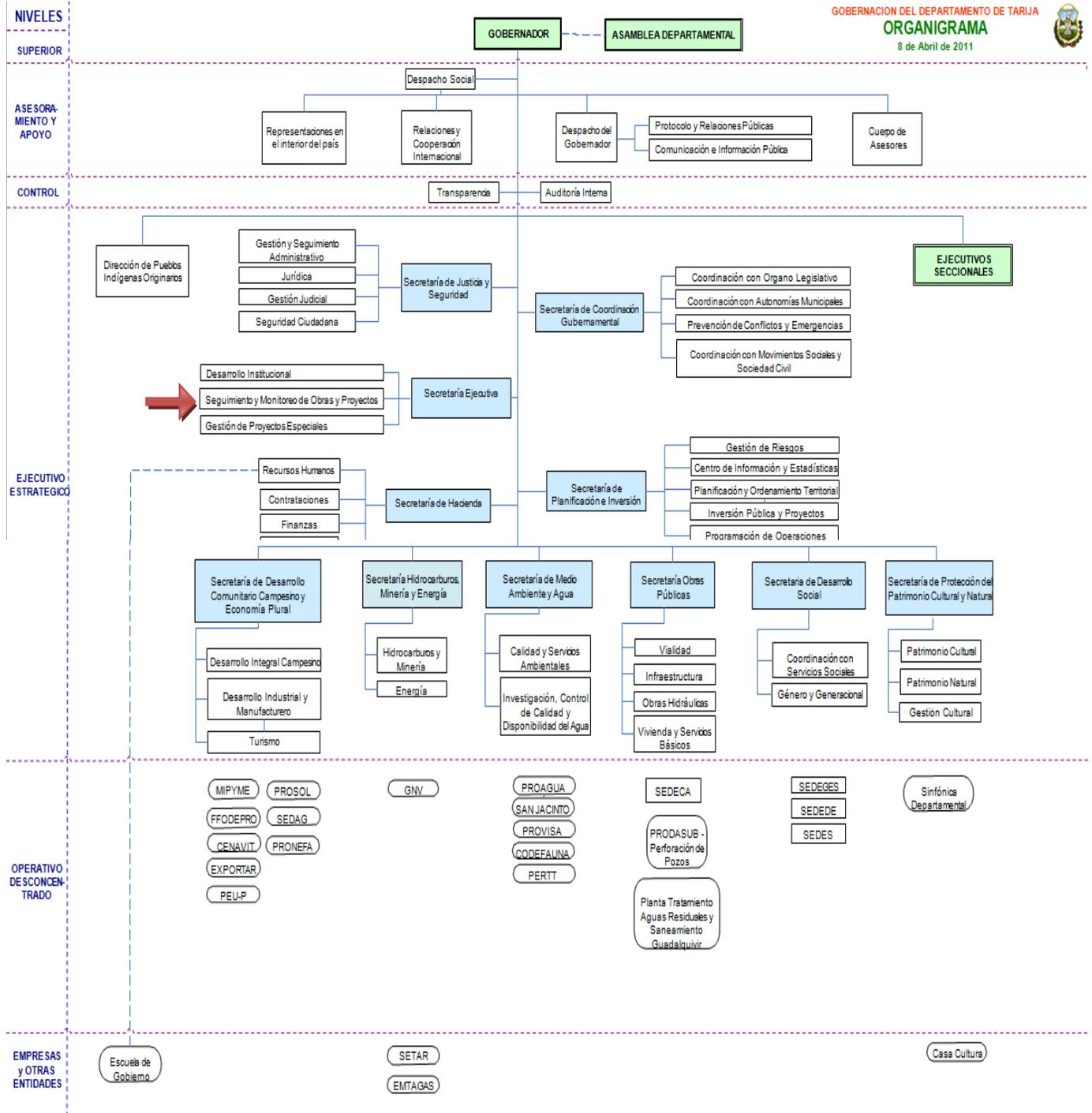
Nº	COMPROBANTES	CANTIDAD
1	Ingreso	1.500
2	Egreso	3.000
3	Diario	500
<b>TOTAL COMPROBANTES</b>		<b>5.000</b>

Iniciales	Fecha	Firma



## 2.4.-Estructura Organizativa y Recursos Humanos

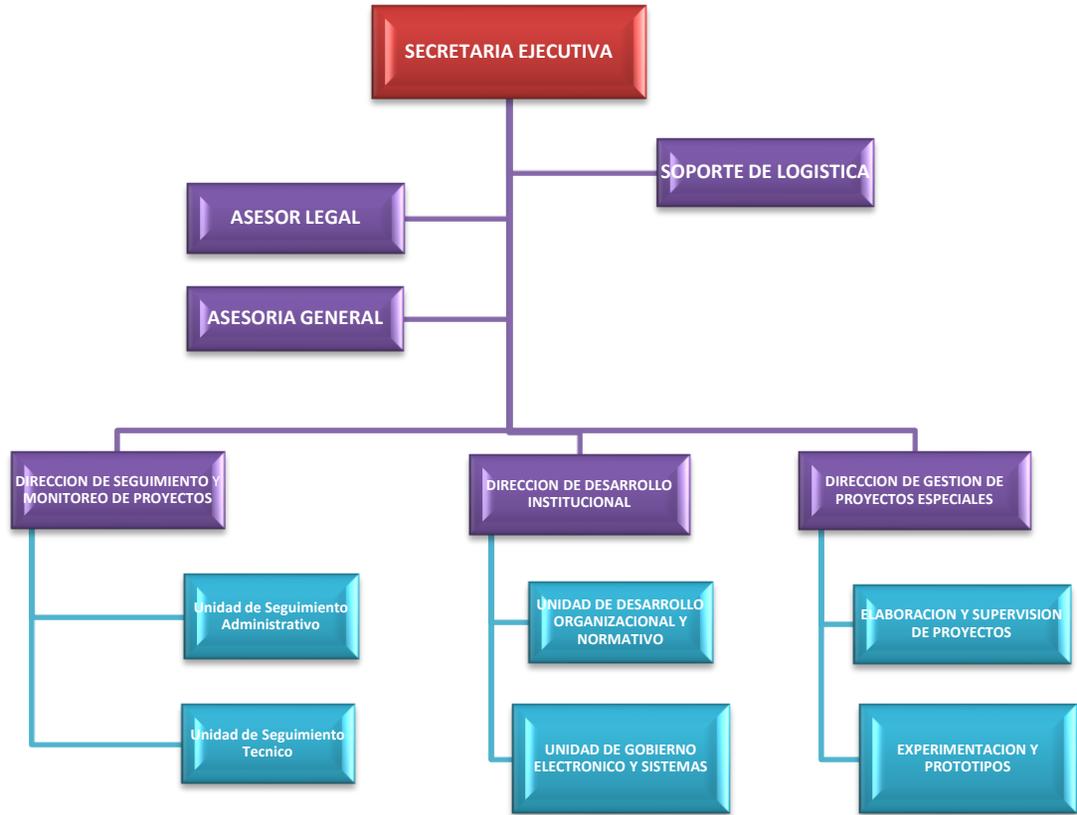
### Estructura Orgánica de la Gobernación del Departamento de Tarija



Iniciales	Fecha	Firma



**Estructura Orgánica de la Secretaría Ejecutiva**



**Estructura Orgánica de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos**

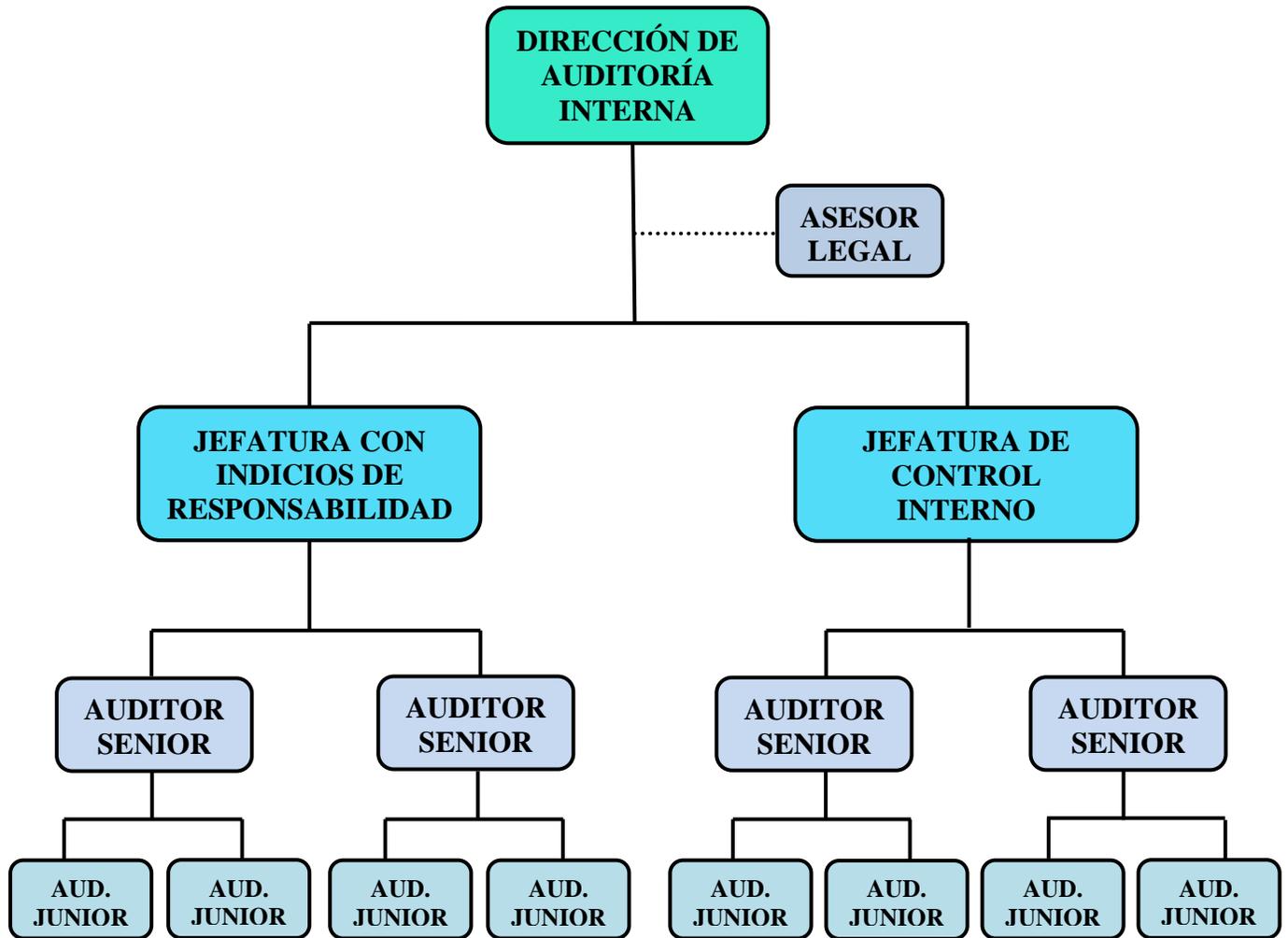


Iniciales	Fecha	Firma



**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.**

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA  
ORGANIGRAMA  
8 de Abril de 2011



Iniciales	Fecha	Firma



## Recursos Humanos

N°	PERSONAL	CANTIDAD
1	Permanente	1.742
2	Transitorio	550
3	Eventual	250
<b>Total Personal</b>		<b>2.542</b>

## SECRETARIA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL

### DIRECCION.- Seguimiento y Monitoreo de Proyectos

#### Objetivos:

Desarrollar los estándares de control de calidad que aseguren el cumplimiento de los objetivos deseados dentro de las tareas de fiscalización y seguimiento de obras y proyectos de la Gobernación.

#### Descripción de Funciones:

- Desarrollar las herramientas técnicas especializadas para el seguimiento y monitoreo de proyectos.
- Efectuar el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas de avance físico de las obras y proyectos de la gobernación.
- Alimentar los sistemas informáticos de seguimiento a los proyectos evaluando los resultados obtenidos.
- Gestionar la elaboración del Manual Integrado de Supervisión y Fiscalización de Obras y Estudios.
- Prestar asistencia técnica y capacitación a las tareas de fiscalización de obras y proyectos.

Iniciales	Fecha	Firma



- f) Generar instrumentos administrativos y de procedimientos (Manuales Técnicos) que cualifiquen las labores de seguimiento y supervisión.
- g) Otras funciones que le sean asignadas por el Secretario (a) Ejecutivo Departamental.

**DIRECCION.- Seguimiento y Monitoreo de Proyectos**

**UNIDAD.- Seguimiento Administrativo**

**Objetivos:**

Áreas organizacionales responsables de la Ejecución de obras y proyectos de inversión.

**Descripción de Funciones:**

- a) Elaborar y/o actualizar cuando corresponda el Manual Integrado de Supervisión y Fiscalización de Obras y Proyectos.
- b) Sistematizar la información generada dentro del seguimiento administrativo.
- c) Organizar el archivo de la unidad.
- d) Otras funciones afines que le sean asignadas por el Director (a) de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos.

**DIRECCION.- Seguimiento y Monitoreo de Proyectos**

**UNIDAD.- Seguimiento Técnico**

**Objetivos:**

Asegurar el cumplimiento de los procedimientos técnicos establecidos dentro de las tareas de seguimiento.

**Descripción de Funciones:**

- a) Ejecutar el Sistema Informático (SIGAP) de la Gobernación para el seguimiento de los Proyectos.
- b) Desarrollar las funciones de seguimiento técnico de conformidad a lo establecido dentro del SIGAP.

Iniciales	Fecha	Firma



- c) Elaborar y/o actualizar cuando corresponda el Manual Integrado de Supervisión y Fiscalización de Obras y Proyectos.
- d) Otras funciones afines que le sean asignados por el Director (a) de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos.

### **3.-AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION.-**

#### **3.1.- Sistemas Computarizados**

La Gobernación del departamento de Tarija cuenta con el programa computarizado de contabilidad:

##### **SIGMA**

El Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa se constituye en sistema contable de gestión y registro simultáneo debido a que procesa información presupuestaria, financiera y patrimonial de las operaciones producidas en la gestión pública. Su aplicación es de carácter obligatorio para las entidades del sector público.

##### **SIGEP**

El Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, el cual corresponde al Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, es una herramienta tecnológica que sirve de apoyo a las entidades en los procesos de planificación, desarrollo y la gestión del recurso humano al servicio del Estado. Adicionalmente, el SIGEP suministra la información necesaria para la formulación de políticas de organización institucional y recursos humanos. El SIGEP está orientado a cubrir los organismos y entidades de las tres ramas del poder público, organismos de control, organización electoral y organismos autónomos.

##### **SIGAP**

Es un sistema implementado por la Prefectura del Departamento de Tarija, que brinda apoyo a la gestión de proyectos, mediante el seguimiento, control y monitoreo de contratos, proporcionando innovación tecnológica, transparencia y nitidez en el

Iniciales	Fecha	Firma



manejo de la inversión pública. Genera información en una base única, para la toma oportuna de decisiones a todo nivel.

Este sistema ha sido desarrollado con herramientas de última generación, incorporando la Norma Básica vigente e instructivos internos de la prefectura, convirtiéndose en un sistema actualizado, moderno y único.

La Prefectura de Departamento de Tarija es la pionera en implementar este sistema de transparencia y modernización, ya que uniforma la información alimentada por los actores internos (Fiscal-Jefe de Unidad) y actores externos (Contratistas-Supervisor).

#### **4.- AMBIENTE DE CONTROL**

El ambiente de control es el componente que sustenta integralmente al proceso de control interno proporcionando orden y disciplina para su desarrollo efectivo. Implica el tono de la administración y forma parte de la cultura organizacional.

La importancia de este componente está más vinculada con su funcionamiento que con su diseño. En este sentido, el diseño adecuado del ambiente de control no asegura su funcionamiento efectivo porque depende fundamentalmente de valores personales que solo se perciben en la práctica de las operaciones. No obstante, es conveniente un diseño adecuado de los factores que componen el ambiente de control como una primera aproximación a la realidad de su aplicación.

Seguidamente se mencionan los principales riesgos y las características del diseño que se relacionan con cada uno de los factores que forman parte del ambiente de control. Los riesgos previstos en el principal insumo utilizado para la formulación de las preguntas que se incluirán en los cuestionarios respectivos.

##### **4.1. Filosofía de la Dirección**

La filosofía de la dirección constituye la imagen que trasciende por medio de los actos y las actividades de los ejecutivos de una entidad. Esta filosofía incluye fundamentalmente el proceso de toma de decisiones sobre la gestión de la entidad.

Iniciales	Fecha	Firma



Es necesario que la filosofía de la dirección sea favorable el proceso de control interno. Para ello, se quiere que la dirección cumpla y exija el cumplimiento de los controles de responsabilidad bajo un comportamiento ético en el marco del respeto por el recurso humano, la legalidad y la transparencia de las operaciones.

La filosofía de la dirección involucra no solo al máximo ejecutivo sino también a sus directores y gerentes.

- Incumplimiento de metas, objetivos, actividades, funciones, planes y programas. Cuellos de botella en las operaciones.
- Burocratización, reducción inadecuada en la planta de personal, distribución inadecuada del personal entre administrativo y operativos.
- Incursión en hechos ilegales o contrarios a la ética.
- Bajos perfiles de la dirección y deficiente desempeño.
- Desinformación y descoordinación que perjudica la toma de decisiones.
- Distorsión en la información financiera y tolerancia por incumplimiento en plazos y controles.
- Seguimiento inadecuado de los objetivos e inoportunidad en la toma de decisiones.

De acuerdo con los riesgos que pueden afectar a este factor, el relevamiento del diseño del proceso de control interno comprenderá indagaciones sobre la existencia de las siguientes características:

- Orientación de la estructura organizacional al logro de la misión y objetivos institucionales.
- Establecimiento de expectativas reales de desempeño.
- Controles gerenciales.
- Definición de políticas administrativas y operativas.
- Procedimientos para la identificación y el análisis de los riesgos relacionados con las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de leyes y normas.

Iniciales	Fecha	Firma



- Comités para el tratamiento de problemas de gestión institucional.
- Respeto por la información financiera confiable y oportuna.
- Difusión de Manuales de Organización y Funciones y de Procesos.
- Niveles de compromiso de los funcionarios respecto de los controles internos.
- Tolerancia sobre incumplimientos de controles y objetivos individuales; como también, de las unidades funcionales.
- Acciones para impulsar actividades de integración grupal.
- Evaluaciones del nivel de conocimiento, habilidades y de desempeño de los funcionarios.
- Procedimientos para las promociones verticales.
- Dependencia jerárquica y funcional adecuada de la unidad de auditoría interna.
- Acciones para el mejoramiento y corrección de deficiencias informadas por los auditores internos y externos.

#### 4.2. Integridad y Valores Éticos

Los principios y valores éticos establecidos por la entidad en su Código de Ética constituyen el sustento formal de la conducta funcionaria. Dicho sustento debe estar fortalecido con el establecimiento de un Comité de Ética y con la realización de distintos eventos que procuren la comprensión y aplicación práctica del comportamiento ético.

El proceso de control es diseñado y ejecutado por los funcionarios públicos; razón por la cual, se necesita una clara determinación y concientización de las pautas éticas.

La integridad y los Valores Éticos perfeccionan el proceso de control interno limitando la posibilidad de existencia de fraudes ocasionado por abusos de poder o confabulación que las actividades de control no pueden prevenir.

Los principales riesgos que se relacionan con este factor son los siguientes:

- Reiteración de comportamientos contrarios de la Ética institucional.
- Imagen negativa de la entidad generada por actividades soberbias de los funcionarios de la entidad respecto al público / usuario/ beneficiario.
- Actos fraudulentos con participación de los funcionarios de la entidad.

Iniciales	Fecha	Firma



- Pérdida de confianza de los ejecutivos que trasciende a través de decisiones arbitrarias y contrarias al debido respeto por la dignidad de los funcionarios.
- Objetivos que no se cumplen por falta de la colaboración necesaria según las circunstancias.
- Rendiciones de cuentas que no presentan características de integridad, confiabilidad y oportunidad.

De acuerdo con los riesgos que pueden afectar a este factor, el relevamiento del diseño al proceso de control interno consistirá indagaciones sobre la existencia de las siguientes características:

- Interés de la Dirección en cuanto a la integridad y los valores éticos.
- Compromiso de la dirección respecto de la ética institucional.
- Aplicación de sanciones por incumplimientos éticos.

Actos fraudulentos de los funcionarios relacionados con la operaciones

#### 4.3. Competencia Profesional

La competencia profesional es un prerequisite para las incorporaciones del personal que se debe evaluar oportunamente y perfeccionar mediante el entendimiento y la capacitación específica. Dicha capacitación debe considerar los objetivos asignados a cada funcionario y el resultado de la evaluación periódica de su desempeño.

Los principales riesgos que se relacionan con este factor son los siguientes:

- Incorporación de funcionarios cuya competencia profesional no sea consistente con el perfil requerido.
- Promoción de funcionarios sin las aptitudes y capacidades necesarias para las funciones a desempeñar.

De acuerdo con los riesgos que pueden afectar a este factor, el relevamiento del diseño del proceso de control interno comprenderá indagaciones sobre la existencia de las siguientes características:

- Experiencia funcional de la gerencia de administración de personal.

Iniciales	Fecha	Firma



- Mecanismos para la inducción del personal incorporado.
- Procedimientos para evaluar la competencia profesional.
- Informes sobre la evaluación de la competencia profesional.

Competencia del personal consistente con las necesidades operativa y de supervisión de cada una de las unidades funcionales

#### **4.4. Atmosfera de Confianza**

La atmosfera de confianza o clima organizacional implica la necesidad del mantenimiento de un contrato informal o compromiso corporativo entre la entidad y los dependientes que procura evitar ineficacias e ineficiencias en el desempeño originado por problemas comunicacionales y actitudes de la dirección contrarias a las políticas de personal.

La confianza mutua es el objetivo del compromiso corporativo y debe ser fomentada por la Dirección cumpliendo sus compromisos con los dependientes y; el mismo tiempo, estos deben cumplir con sus responsabilidades con la diligencia pretendida.

El ambiente de control, necesita de un clima organizacional de confianza mutua para que exista una relación fluida entre todos los niveles organizacionales que favorezcan el ejercicio de los controles, la definición de objetivos y la asignación de responsabilidades. La productividad y la confianza son características directamente proporcionales del desempeño y las relaciones institucionales. Sin confianza decae la motivación, la dedicación y se resiste el cumplimiento de objetivos.

#### **4.5. Administración Estratégica**

La administración estratégica comprende el encadenamiento de planes y programas de la entidad para el logro de sus objetivos de corto, mediano y largo plazo considerando como principal insumo para su elaboración a la misión de la entidad.

Las entidades públicas deben elaborar una planificación estratégica en consistencia con los planes generales de desarrollo de acuerdo con lo establecido en la norma

Iniciales	Fecha	Firma



básica del Sistema Nacional de Planificación y norma básica del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Los principales riesgos que se relacionan con este factor son los siguientes:

- Estrategias inconsistentes con la misión de la entidad.
- Estrategias elaboradas sin considerar las normas básicas del Sistema Nacional de Planificación y la norma básica del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Objetivos de gestión desvinculados con las estrategias.
- Objetivos de las unidades inconsistentes con los objetivos de gestión de la entidad.
- Inconsistencia entre presupuesto y programación operativa.
- Incumplimiento de estrategias y objetivos.

De acuerdo con los riesgos que pueden afectar a este factor, el relevamiento del diseño del proceso de control interno comprenderá indagaciones sobre la existencia de las siguientes características:

- Estrategias consistentes con la misión de la entidad.
- Objetivos de gestión desagregados de los objetivos estratégicos.
- Presupuestos consistentes con el programa operativo anual.
- Programas operativos por áreas y unidades funcionales.
- Objetivos de las unidades funcionales consistentes con los objetivos de gestión.
- Información sobre el cumplimiento de metas y objetivos por área y unidad funcional.
- Ajuste de estrategias a los cambios significativos del entorno.
- Retroalimentación para ajustar programas y estrategias según el nivel de desempeño alcanzado.

Iniciales	Fecha	Firma



#### 4.6. Sistema Organizativo

La estructura organizativa debe estar ajustada al resultado de la planificación evitando burocratizar los procesos en procura de la eficiencia operativa. Dicha estructura estará formalizada en el manual de organización y funciones y en el manual de procesos. Del mismo modo, el resto de los sistemas administrativos también debe estar formalizado mediante la emisión de los reglamentos específicos y los manuales que exijan las normas básicas vigentes.

La formalización mencionada precedentemente es un principio del sistema de organización administrativa. Este principio debe ser cumplido no solo porque es un requisito normativo sino porque es necesario para instrumentar el diseño de los controles internos.

Los principales riesgos que se relacionan con este factor son los siguientes:

- Estructura organizativa sobredimensionada o subdimensionada.
- Falta de formalización de la estructura organizativa.
- Formalización parcial o desactualizada de la estructura organizativa.
- Deficiente alcance del control.
- Deficiente delegación de autoridad lineal o funcional.
- Deficiente definición de canales y medios de comunicación.
- Inexistencia de reglamentos específicos aprobados y compatibilizados.
- Procedimientos inconsistentes con los sistemas administrativos.
- Inexistencia de procesos operativos formales.
- Procedimientos inconsistentes con los objetivos de la entidad.

De acuerdo con los riesgos mencionados que pueden afectar a este factor, el relevamiento del diseño del proceso de control interno comprenderá indagaciones sobre la existencia de las siguientes características:

Iniciales	Fecha	Firma



- Equilibrio de la estructura organizacional para actividades operativas y administrativas.
- Procedimientos para los sistemas administrativos y operativos.
- Reglamentos específicos, manual de organización y funciones, manual de procesos, manual de puestos y reglamento interno.
- Canales de comunicación formales.
- Delegación de autoridad lineal y funcional.
- Flexibilidad de la estructura organizativa ante cambios estratégicos y del entorno.
- Segregación de funciones incompatibles.

#### **4.7. Asignación de Autoridad y Responsabilidad**

La asignación de funciones a cada una de las unidades organizaciones mediante los sistemas organizativos debe complementarse con la determinación de funciones y niveles de autoridad de los distintos niveles jerárquicos del personal.

La asignación de funciones de los funcionarios se formaliza mediante Programación Operativa Anual Individual (POAI) que en su conjunto constituye el Manual de Presupuestos.

La asignación de funciones y responsabilidades debe interpretarse como una desagregación de los objetivos de las respectivas unidades, que a su vez, deben ser consistentes con los objetivos de la entidad.

Los principales riesgos que se relacionan con este factor son los siguientes:

- Desconocimiento de las funciones, responsabilidades y los resultados de los funcionarios.
- Evaluaciones de desempeño inadecuadas.
- Incumplimiento de objetivos institucionales.
- Ineficacia de las funciones individuales.
- Desconocimiento de las necesidades de capacitación específicas.

Iniciales	Fecha	Firma



De acuerdo con los riesgos que pueden afectar a este factor, el relevamiento del diseño del proceso de control interno comprenderá indagaciones sobre la existencia de las siguientes características:

- Programación de Operativa Anual Individual.
- Delegación formal de funciones individuales.
- Evoluciones de desempeño.
- Programas de capacitación.

#### 4.8 Políticas de Administración de Personal

Las políticas de administración de personal constituyen guías de pensamiento de la entidad para regular las relaciones con los funcionarios dependientes considerando el marco normativo legal conformado por el Estatuto del Funcionario Público y las Normas Básicas de Administración de Personal.

Estas políticas deben reconocer la importancia del principal recurso con que cuentan las entidades públicas y la necesidad de demostrar el cuidado por el mismo mediante respeto de sus derechos. La aplicación de las políticas adecuadas fortalece el ambiente de control y colabora efectivamente en el mejoramiento del desempeño individual.

Los principales riesgos que se relacionan con este factor son los siguientes:

- Decisiones inapropiadas sobre la administración de personal ente la inasistencia de políticas adecuadas.
- Desconocimiento de los funcionarios sobre las políticas de la entidad para la administración de personal.

De acuerdo con los riesgos que pueden afectar a este factor, el relevamiento del diseño del proceso de control interno comprenderá indagaciones sobre la existencia de las siguientes características:

- Políticas de personal consistente con las normas vigentes.
- Difusión de las políticas de personal.
- Aplicación de las políticas de personal establecidas.

Iniciales	Fecha	Firma



#### 4.9. Auditoría Interna y Comités de Control

La auditoría interna debe depender jerárquicamente de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Dicha autoridad debe respetar la independencia del trabajo del auditor interno y brindarle todo el apoyo necesario para que esa característica no sea vulnerada.

El respeto por la auditoría interna comprende la asignación de recursos necesarios y la implantación de sus recomendaciones que fueran aceptadas.

Los principales riesgos que se relacionan con este factor son los siguientes:

- Evaluaciones que no cubren las áreas más significativas y con mayores riesgos de la entidad.
- Mantenimiento de deficiencias por la falta de implantación de las recomendaciones emitidas por la auditoría interna.
- Falta de recursos humanos tecnológicos y necesarios como también, de un espacio físico independiente y seguro para resguardar la documentación de sus evaluaciones.

De acuerdo con los riesgos que puede afectar a este factor, el relevamiento del diseño del proceso del control interno comprenderá indagación sobre la existencia de las siguientes características:

- Competencia profesional del auditor interno.
- Comunicaciones entre la dirección y la unidad de auditoría interna.
- Evaluaciones de las áreas y operaciones más riesgosas de la entidad.
- Funciones formales e informales de la unidad de auditoría interna.
- Exámenes sobre el cumplimiento de las leyes, normas como políticas, procedimientos, programas, proyectos y metas de la entidad.
- Implantación de las recomendaciones aceptadas de auditoría interna.
- Programas operativos y planificación estratégica de la auditoría interna.

Iniciales	Fecha	Firma



- Declaraciones de Independencia de los auditores internos.
- Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la unidad de auditoría interna.

## **ESTRUCTURA DE U.A. INTERNA VER: LP 1/15**

### **5.-RIESGOS DE AUDITORIA**

#### **5.1.-Riesgo Inherente**

El riesgo inherente está relacionado con el ambiente que rodea a las iniciativas productivas del proyecto y es como su nombre lo indica inherente a sus propias actividades u operaciones. Este riesgo está totalmente fuera de control del Auditor y es propia de la operatoria del ente.

#### **5.2.-Riesgo de Control**

Es el riesgo de que los sistemas de control estén incapacitados para detectar o evitar errores o irregularidades significativas en forma oportuna.

#### **5.3.-Riesgo de Detección**

Es el riesgo de que el auditor no detecte una distorsión de importancia relativa como consecuencia de una aplicación incorrecta de prueba sustantivas o de no haber aplicado los procedimientos necesarios para tal fin.

### **6.- ENFOQUE DE AUDITORIA ESPERADO**

No esperamos encontrar restricción alguna en la información proporcionada por la Institución referente al alcance de nuestro trabajo. El examen se practicará considerando las normas y otras disposiciones legales vigentes relativas a esta operación.

Nuestro examen comprenderá la revisión del proceso de contratación del servicio de consultoría para el proyecto “Construcción del Sistema de Riego, Aguas Residuales Tratadas, Comunidad Laderas en el Departamento de Tarija”, por la gestión 2012, a fin de alcanzar los objetivos propuestos. Además de Opinar con total independencia,

Iniciales	Fecha	Firma



dentro de un marco normativo Jurídico Administrativo y disponer de toda información y documentación.

### **7.- CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD**

Considerando que nuestro trabajo es con fines académicos, se va considerar el 100% de la muestra como nivel de significatividad, es decir se realizara un trabajo a detalle del proceso de contratación del proyecto mencionado anteriormente.

### **8.- TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI) Y/O FIRMAS DE AUDITORIA EXTERNA**

A continuación se detalla los trabajos realizados por el departamento de Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del Departamento de Tarija:

- **Auditoría Financiera**, mediante Informe 01/2013 correspondiente al examen la Confiabilidad los Registros de los E.E.F.F. Consolidados del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, al 31/12/2012, ha sido ejecutado en cumplimiento a los artículos 15 y 27 inciso e) de la Ley N° 1178 y POA gestión 2013 de la Jefatura de Auditoría Interna.
- **Auditoría Operacional**, sobre la eficacia en el cumplimiento de metas establecidas en el programa de inversiones y proyectos concluidos y en ejecución con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, la auditoria se realizó en cumplimiento al Programa Operativo Anual - gestión 2012 de la Jefatura de Auditoría Interna de la Gobernación de Tarija y en cumplimiento al artículo 2 (Modificaciones al Artículo 8 del D.S. 28223), punto 2 del D.S. 28421.
- **Auditoría Financiera**, en cumplimiento a los artículos 15 y 27 inciso e) de la Ley N° 1178, hemos examinado la Confiabilidad los Registros de los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, al 31 de diciembre de 2011 y sus correspondientes estados.

Iniciales	Fecha	Firma



- **Auditoría Operacional**, sobre la eficacia en el cumplimiento de metas establecidas en el programa de inversiones y proyectos concluidos y en ejecución con recursos provenientes del impuesto directo a los hidrocarburos (IDH) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

## **9.- APOYO DE ESPECIALISTAS**

Por tratarse de una Auditoria netamente académica no contamos con el apoyo de especialistas técnicos-legales.

## **10.-ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO**

### **10.1.- Personal y tiempo presupuestado.**

Se asignará al personal involucrado en la auditoria el presupuesto de horas estimadas a utilizar para la realización del trabajo en las diferentes fases.

Nombre y Apellido	Cargo	Número de la información	Planificación	Ejecución	Número de Resultados	Total horas		
						Presup	Ejecut.	Dif.
Lic. Bernabél Quiñones L.	Supervisor	1	3	10	1	15		
Univ. Sergio Rueda Cari	Supervisor	10	20	70	10	110		
Univ. Efraín Licantica C.	Auditor	10	14	60	14	98		
Univ. Analy Cuellar R.	Auditor	10	14	60	14	98		
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>31</b>	<b>51</b>	<b>200</b>	<b>39</b>	<b>321</b>		

Iniciales	Fecha	Firma



## 10.2.- LEGAJOS

Los legajos a ser utilizados para el archivo de nuestros papeles de trabajo serán:

### ❖ Legajo Permanente

El legajo permanente deberá incluir información y documentación para consulta continuar de los auditores, a fin de brindar datos útiles durante todas las etapas de la auditoria y en exámenes futuros. Ejemplo de información a incluir en el Legajo Permanente.

- Antecedentes legales.
- Legislación aplicable.
- Partes Vinculadas
- Contratos con vigencia mayor a 1 año.
- Organigrama de la entidad.
- Plan de cuentas.
- Información sobre propiedad de inmuebles y vehicular.
- Principales prácticas contables.
- Actas importantes.

### ❖ Legajo de Programación

Es utilizado para documentar toda aquella información relacionada al proceso de planificación de la auditoria, por lo tanto, deberá incluir la información básica sobre la cual descansa el plan de trabajo. Información mínima a incluir en el legajo de programación:

- Objetivos de la entidad.
- Memorándum de programación

#### 1.- Términos de Referencia

##### 1.1.- Naturaleza

Iniciales	Fecha	Firma



1.2.- Objeto

1.3.- Objetivos Específicos

1.4.- Alcance

1.5.- Responsabilidad en Materia de Informe

1.6.- Actividades y Fechas de Mayor Importancia

1.7.- Metodología

1.8.- Normas Legales Aplicables al Examen

**2.- Información sobre los Antecedentes, Operaciones de la Institución y sus Riesgos Inherentes.**

2.1.- Marco Legal

2.2.- Naturaleza de la Entidad

2.3.- Fuente de Recursos

2.4.- Estructura Organizativa y Recursos Humanos

**3.- Ambiente del Sistema de Información**

3.1.- Sistemas Computarizados

**4.- Ambiente de Control**

4.1.- Filosofía de la Dirección

4.2.- Integridad y Valores Éticos

4.3.- Competencia Profesional

4.4.- Atmósfera de Confianza

4.5.- Administración Estratégica

4.6.- Sistema Organizativo

4.7.- Asignación de Autoridad y Responsabilidad

4.8.- Políticas de Administración de Personal

4.9.- Auditoría Interna y Comités de Control

**5.- Riesgos de Auditoria**

5.1.- Riesgo Inherente

5.2.- Riesgo de Control

5.3.- Riesgo de Detección

**6.- Enfoque de Auditoria Esperado**

Iniciales	Fecha	Firma



**7.- Consideraciones sobre Significatividad**

**8.- Trabajos Realizados por la Unidad de Auditoria Interna y/o**

**Firmas de Auditoria Externa**

**9.- Apoyo de Especialistas**

**10.- Administración del Trabajo**

10.1.- Personal y Tiempo Presupuestado

10.2.- Legajos

10.3.- Personal Involucrado de la Entidad

**11.- Programa de Trabajo**

**12.- Cuestionario para Evaluar el Ambiente de Control**

**13.- Planilla de Respaldo a Respuestas de Evaluación del Ambiente de Control**

- Comprensión de las actividades del ente.
- Evaluación del ambiente del control.
- Revisiones analíticas.
- Unidades Operativas.
- Niveles de Materialidad.
- Riesgos inherentes y de control.
- Identificación de áreas críticas.
- Información administrativa.

**❖ Legajo Corriente**

Deberá incluir toda la información y documentación obtenida y/o preparada por el auditor durante el proceso de ejecución del examen, que permita evidenciar la información a incluir en el legajo corriente, consiste en, por ejemplo:

- Análisis de los rubros o ciclos de los Estados Financieros.
- Estados Financieros definitivos.
- Evaluación de eventos subsecuentes.
- Análisis de compromisos y contingencias.
- Resumen de actas.
- Evaluación de operación con empresas vinculadas.

Iniciales	Fecha	Firma



### ❖ Legajo Resumen

El propósito de este legajo es compendiar información significativa que se encuentra archivada en otros legajos de tal forma que permita obtener una visión global sobre los resultados del trabajo, Conocer los principales hallazgos y limitaciones y/o Comprobar el cumplimiento de la NAG.

El legajo Resumen debe contener por ejemplo:

- Copia de los informes emitidos.
- Aspectos de interés para el informe.
- Resumen de ajustes y reclasificaciones, no contabilizados.
- Carta de representación (N/A – Aud. Int.)
- Informes de abogados.
- Revisión de emisión de informes.
- Revisión de la etapa de conclusión de la auditoria.
- Verificación de aspectos impositivos y previsiones.
- Comparación entre tiempo insumido y presupuestado.

### 10.3 Personal Involucrado de la Entidad

Nº	NOMBRES	CARGOS
1	Sr. Lino Condori	Gobernador Interino
2	Lic. Moshe Abraham Riffarach Q.	Director DSMOP
3	Lic. Grover Pereira	Secretario de Hacienda
4	Dra. Carmen Ruiz	Asesor Legal
5	Ing. Hawuad	Ing. Informático
6	Ing. Alejandro Condori Ing. Gonzalo Ortega Lic. Silvia Flores	Comisión de Calificación

Iniciales	Fecha	Firma



## **11.-PROGRAMA DE TRABAJO**

### **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012/2013**

### **AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**

### **ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**

### **MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA**

#### **OBJETIVOS.-**

1. Evaluar si el proceso de contratación del servicio de consultoría se encuentra programado y presupuestado.
2. Verificar la designación del RPA y la comunicación de calificación respectiva.
3. Evaluar si dicho estudio se encuentra incluido en el POA. , si fue publicado y si fue inscrito en el S.I.C.O.E.S.
4. Examinar todo el proceso de adjudicación, considerando calificación, garantías, documentación de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación respectiva.

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012/2013**

**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**

**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO  
CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

Nº	PROCEDIMIENTOS	Rel. Obj.	REF. P/T	Hecho por
1.-	Verificar si la entidad cuenta con un Reglamento Específico para el Sistema de Contratación de Bienes y Servicios, el mismo que haya seguido la siguiente secuencia: a) Elaborado b) Compatibilizado c) Aprobado d) Difundido			
2.-	Verificar la existencia de la siguiente documentación: a) Documentación que demuestre el inicio del proceso. b) Publicación respectiva de la convocatoria			
3.-	Verificar que exista la certificación presupuestaria especificando fuente de financiamiento y su inclusión respectiva en el Programa Operativo Anual.			
4.	Verificar la existencia de la documentación que evidencie: a) la confirmación del RPA. b) La designación de la Comisión de Calificación, seguido del Acta de conformación de la estructura interna			

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012/2013**

**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**

**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO  
CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

Nº	PROCEDIMIENTOS	Rel. Obj.	REF. P/T	Hecho por
5.-	Verificar que el estudio este incluido en el PAC, que haya sido publicado y se encuentra inscrito en el SICOES			
6.-	Solicitar y verificar la existencia de los Términos de Referencia elaborado por la unidad solicitante, asesores técnicos y aprobados por la MAE de conformidad con disposiciones legales.			
7.-	Verificar que exista la documentación que respalde la recepción de propuestas y el acta de cierre de presentación de propuestas.			
8.-	Evaluar el correcto Proceso de Calificación por parte de la Comisión de Calificación.			
9.-	Que exista el informe de la comisión de calificación debidamente sustentada con la documentación de soporte del proceso.			

Iniciales	Fecha	Firma



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012/2013**

**AUDITORIA ESPECIAL DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**

**ESTUDIO DE CONSULTORIA: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO  
CON AGUAS RESIDUALES TRATADAS, COMUNIDAD LADERAS”**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

Nº	PROCEDIMIENTOS	Rel. Obj.	REF. P/T	Hecho por
10-	Verificar que exista la documentación que demuestre la adjudicación a la mejor propuesta			
11-	Evaluar la existencia de las notificaciones de los resultados a todas las empresas proponentes.			
12-	Verificar la suscripción del contrato de acuerdo a ley y la respectiva protocolización cuando corresponda.			
13-	Verificar la existencia de la documentación que sustente la Orden de Proceder del Estudio de Consultoría.			
14-	Emita una conclusión respecto al cumplimiento de los objetivos planteados en el examen especial			

Iniciales	Fecha	Firma



**12.-CUESTIONARIO PARA EVALUAR EL AMBIENTE DE CONTROL**

No se realizó la evaluación del ambiente de control debido a la restricción del personal de la entidad por lo que no adjuntamos cuestionarios de evaluación al ambiente de control.

**13.-PLANILLA DE RESPALDO A RESPUESTAS DE EVALUACION DEL AMBIENTE DE CONTROL**

No se cuenta con planillas de respaldo a respuestas por lo mencionado anteriormente en el punto 12.

Iniciales	Fecha	Firma



## **APROBACION DEL MEMORANDUM DE PLANIFICACION DE AUDITORIA:**

De acuerdo a los anteriores capítulos descritos se ha preparado el correspondiente programa de auditoría, el cual será adjuntado al presente Memorándum de Planificación de Auditoria.

### **PREPARADO POR:**

---

Univ. Efrain Licantica Cari

AUDITOR

---

Univ. Analy Cuellar R.

AUDITOR

### **SUPERVISADO POR:**

---

Univ. Sergio Rueda C

SUPERVISOR

---

Lic. Bernabél Quiñones Lozano

SUPERVISOR

**QUITAR CUADRO**

Iniciales	Fecha	Firma